



Mujeres en Empleo Informal:
Globalizando y Organizando

Consultoría técnica para estudio sobre mínimo vital



Trabajador artesano no-asalariado en Plaza Garibaldi, Ciudad de México.

Elaborado por Berenice P. Ramírez López para WIEGO (Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando)

Equipo de investigación

Asistencia de investigación: Diana Rodríguez y Nancy Núñez

Investigación y procesamiento de datos: Gabriel Badillo

Documentos de consulta de WIEGO

Los documentos de consulta de WIEGO incluyen revisiones bibliográficas, bibliografías comentadas y artículos que reflejan hallazgos obtenidos a partir de trabajo empírico novedoso realizado por WIEGO. Proveen información detallada que sirve para sustentar el trabajo de incidencia, políticas o investigaciones sobre temas específicos.

Acerca de la Autora

Berenice P. Ramírez es miembro individual de WIEGO, Investigadora y Profesora del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc) de la Universidad Nacional Autónoma de México, Co-Coordinadora del Grupo de Trabajo de CLACSO Seguridad Social y Sistemas de Pensiones, Líneas de investigación, mercados laborales, seguridad social y políticas públicas. berenice@unam.mx @BereRamUNAM

Fecha de publicación: Abril de 2021

Número de ISBN: 978-92-95106-19-2

Por favor, cite esta publicación como: Ramírez López, Berenice P. 2021. Consultoría técnica para estudio sobre mínimo vital. Documento de consulta de WIEGO n.º 19. Manchester, Reino Unido: WIEGO

Publicado por Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO) una entidad sin fines de lucro limitada por garantía – n.º de compañía 6273538, n.º de registro como organización benéfica 1143510

WIEGO Limited

521 Royal Exchange
Manchester, M2 7EN
Reino Unido
www.wiego.org

Editora de la serie: Caroline Skinner

Coordinadora del proyecto: Tania Espinosa Sánchez

Correctora: Yuleina Carmona y Renata Farias

Diseño: Roberto Hernández

Fotografía de portada: César Parra

Derechos de autor © WIEGO. Este informe puede ser reproducido con fines educativos, organizativos y de políticas públicas siempre que se cite debidamente la fuente.

Índice

Resumen ejecutivo.....	4
Parte 1: Introducción.....	7
1.1 La discusión del Mínimo Vital y su expresión en América Latina en el contexto del COVID-19	7
1.2 Posibilidades y límites de su instrumentación en la Ciudad de México	10
1.3 Fundamentos legales para garantizar el Mínimo Vital en la Ciudad de México	11
1.4 Conceptualización en la jurisprudencia	12
1.5 Iniciativas legislativas	12
1.6 Consideraciones sobre las iniciativas presentadas	16
1.7 La dinámica laboral en 2020	16
1.8 El seguro de desempleo de la Ciudad de México	21
Parte 2: Propuesta de política pública sobre Mínimo Vital	22
2.1 Cobertura	22
2.2 Adecuación del monto	23
2.3 Definición de beneficiarias y beneficiarios	25
2.4 Registros y entrega	26
2.5 Mecanismos de financiamiento	27
2.6 Imbricaciones con otros programas sociales: Armonización con el sistema de protección social existente	27
2.7 La política de bienestar en la Ciudad de México	30
Parte 3: Hoja de ruta para la promoción.....	37
3.1 Mensajes	37
3.2 Actores clave para las estrategias de promoción	37
Bibliografía.....	38
Bases de Datos	40

Resumen ejecutivo

La pandemia del COVID-19 ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 acentuó la crisis económica y la desigualdad social de México que, como en muchos otros países, se mostraba de forma creciente desde tiempo atrás.

Se tiene evidencia que el impacto en el empleo y en los ingresos ha afectado en mayor medida a quienes tienen un empleo precario, informal y sin seguridad social, alcanzando al 56% de las personas trabajadoras mexicanas y al 47% de la fuerza laboral de la Ciudad de México (CDMX). Sin embargo, también se han visto interpeladas las trabajadoras y trabajadores que fueron despedidos ante la emergencia sanitaria, o cuyos salarios fueron reducidos, o incluso quienes no han recibido salario ni compensación alguna a cambio de la promesa de que, una vez superada la crisis sanitaria, regresarían a sus mismos puestos de trabajo.

Frente a estas incertidumbres, son diversas las voces que se suman para concretar la puesta en marcha de un Mínimo Vital (MV), que para la CDMX tiene la ventaja de contar con rango constitucional. Considerando las consecuencias económicas y sociales de la pandemia y ante la continuación de transferencias monetarias directas, el debate por un MV aparece como una alternativa posible.

Determinar el monto adecuado se asocia con las canastas alimentarias. En el caso de la CDMX, correspondería a la canasta alimentaria urbana o a un apoyo más robusto a nivel del salario mínimo, teniendo como límites la duración y el origen de los recursos debido a que la crisis económica ha golpeado particularmente a las finanzas públicas.

En este contexto, resulta ocioso solo mostrar cómo caen las cifras macroeconómicas de crecimiento de los países, en tanto que el freno ha sido abrupto y de paro casi total, sin analizar los sectores críticos y los que se están abriendo paso y creciendo dinámicamente gracias al confinamiento. Se registra un crecimiento inusitado y una abrumadora concentración de la riqueza en sectores monopólicos dominantes que profundizan la desigualdad en nuestro país y en la CDMX.

El gobierno mexicano ha enfrentado la crisis económica profundizando los lineamientos que definen el proyecto de país que ha querido construir mediante el lema “primero los pobres”. Para ello, ha priorizado la continuidad y el adelanto en los pagos de las transferencias monetarias directas que, de acuerdo con la información gubernamental publicada diariamente, están cubriendo a 25 millones de personas (19% de la población).

Las acciones realizadas parecieran ir en sentido inverso a la construcción de un MV como derecho social y universal, aunque en realidad se está apostando a la creación gradual de un piso de bienestar, empezando primero por las personas más desprotegidas y abandonadas. No obstante, las graves consecuencias económicas y sociales de la pandemia están situando con mayor presencia aquellas propuestas de un Mínimo Vital de Emergencia, Salario de Emergencia o Garantía Mínima de Empleo.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece que “las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles” (2017:34), aspecto que de alguna forma avala que continúe y se profundice la focalización del apoyo a ciertos grupos sociales.

Además, existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que propone interpretar al MV como “el derecho a gozar de unas prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas” (SCJN, 2016:1738).

Se conocen diversas iniciativas de ley provenientes de tres partidos políticos: Acción Nacional (PAN), Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC), presentadas ante distintas instancias legislativas del Congreso Federal y de la CDMX, orientadas a instrumentar el MV. Estas propuestas han ido modificando sus exigencias de un MV Universal a uno de carácter urgente, focalizado y temporal. Da la impresión de que las proposiciones van por detrás de los avances que están mostrando los programas sociales tanto federales como locales.

Para determinar posibilidades reales o límites imposibles de sortear en la construcción de un MV de Emergencia, es necesario primero conocer a cabalidad cuáles han sido los principales efectos de la profundización de la crisis y caída del empleo. Lo más evidente es la abrupta caída del empleo de la población ocupada (PO) provocada en gran medida por el paro casi total de la economía y la disminución del empleo informal. Este circuito muestra en el mes de marzo de 2020 una situación que no se ha registrado en el mercado laboral mexicano y que se ha documentado mejor a partir de la construcción de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), vigente desde 2005. Esta herramienta visibiliza la caída absoluta del empleo informal en relación con el empleo formal.

La condición laboral precaria sin acceso a la seguridad social y la unidad económica que genera la ocupación -sector informal y unidad económica de los hogares- definen al empleo informal. Las personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y aquellas asalariadas subordinadas que carecen de derechos laborales y sin inscripción a la seguridad social, son ocupadas informales. De igual forma, quienes trabajan en aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares pero sin constituirse como empresas con un estatus identificable e independiente de esos domicilios, definen al sector informal, incluyendo también al trabajo doméstico remunerado y la agricultura de auto subsistencia. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2012) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México.

Una explicación a que su caída haya sido mayor que la del empleo formal, identificado con trabajadoras y trabajadores que han firmado contratos laborales, que tienen acceso a la seguridad social y que, en la Ciudad de México, cuentan con acceso al seguro de desempleo, es porque a estas personas se les mantuvo en ausencia laboral por COVID-19 con la promesa de eventualmente regresar a sus empleos, lo que significó caída de salario o suspensión total y temporal del mismo, pero siempre con el compromiso de su reincorporación, situación con la que no contaron las ocupaciones informales. Esta coyuntura hizo que las personas que trabajan en actividades informales pasaran a formar parte de la población no económicamente activa (PNEA) disponible para trabajar, no pudiendo ser caracterizadas de desempleadas porque esta categoría, de acuerdo a la clasificación de la ENOE, refiere a aquellas personas que la semana anterior a levantar la encuesta no habían trabajado ni una hora.

La disminución en números absolutos de las ocupaciones informales se observa en abril y en junio, posiblemente la apertura en mayo y el crecimiento de los contagios, así como el haber estado ubicada la CDMX en semáforo rojo y concentrar el segundo mayor número de personas enfermas y fallecidas, afectó con mayor impacto a las ocupaciones informales, mostrando diferencias con lo registrado a nivel nacional, cuya recuperación ha sido lenta, pero progresiva.

Las actividades del sector informal, entre las que se destacan el comercio y los servicios en la vía pública, presentan la complejidad de tener como espacio principal las calles, los mercados y los espacios públicos, lo cual lo sitúan en condiciones de aun mayor vulnerabilidad.

La falta de ingresos de los trabajadores con acceso a la seguridad social se evidencia por la alta demanda de solicitudes del Seguro de Desempleo para trabajadoras y trabajadores del sector formal que otorga la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX (STYFE). Para el 30 de junio de 2020 ya se había ejercido la totalidad del recurso que se había programado alcanzara hasta agosto de ese año. Falta información precisa para evaluar este seguro y el apoyo ante la emergencia dirigido a las personas trabajadoras no asalariadas que han sido afectadas y que no cuentan con una fuente de ingreso fijo y permanente. La ayuda ofrecida en una sola exhibición y por única ocasión alcanzó los 1,500 pesos.

El Mínimo Vital se vuelve universal solo cuando se otorga a la totalidad de quienes componen la sociedad, sin importar su condición laboral, situación económica, niveles de pobreza o edad. Este condicionante coloca al reto de financiamiento lejos de las posibilidades de atención en el contexto de la pandemia. Esta afirmación se sustenta en la literatura consultada y en los ejercicios numéricos realizados, en tanto que el MV Universal necesariamente requiere de una reforma fiscal profunda y progresiva. Sin embargo, en esta coyuntura (agosto de 2020) sí es posible negociar un MV de Emergencia.

Al considerar que los recursos son escasos y que difícilmente se podrán generar nuevas fuentes de financiamiento en el corto plazo, lo recomendable en una primera etapa sería que el MV se otorgue solo a la población que reside en la CDMX. Mientras más focalizada y reducida sea la población objetivo, mayor será la probabilidad de negociar una política pública. En este sentido, todo apunta a que las limitaciones

de ingresos fiscales y la inmediatez de la crisis económica condicionan la propuesta de un programa de emergencia para atender la falta de ingresos por el confinamiento y preparar la instrumentación de un MV para otro momento.

Así, al tratarse de una emergencia cuya fecha estimada de conclusión es incierta se pueden proponer distintos escenarios. Si se otorga un Mínimo Vital de Emergencia por tres meses para toda la población de la CDMX, equivalente a la línea de pobreza urbana (1,649.65 pesos), el costo sería igual al 20% del gasto neto de la CDMX y/o al 40% del gasto social. Un segundo panorama, en el que el MV, equivalente a la línea de pobreza urbana, se extienda hasta por seis meses para toda la población de la CDMX, implicaría un 37% del gasto neto y/o un 81% del gasto social. La tercera opción sería proponer que el MV sea igual al salario mínimo, considerando que el costo aumentaría significativamente. Si el beneficio es para toda la población, durante tres meses el monto sería del 43% del gasto neto y/o del 93% del gasto social. Como cuarto escenario, la oferta de que el MV sea igual al salario mínimo por seis meses excede completamente las posibilidades reales, ya que significaría comprometer hasta un 85% de los recursos de la CDMX y sería totalmente insuficiente el gasto social (186%).

Estos son los techos máximos de un MV Universal. Por lo tanto, si no se obtienen en el corto plazo fuentes adicionales de ingreso al presupuesto de la CDMX, será necesario establecer prioridades, avanzando progresivamente como la Constitución lo señala, lo cual requiere focalizar los recursos, o bien prescribir como límite superior del beneficio a la línea de pobreza urbana y como límite inferior a la línea de pobreza rural.

Esto exige identificar a posibles beneficiarias y beneficiarios de acuerdo a su condición de vulnerabilidad, y generar mecanismos de prueba y negociación, mostrando riesgos y beneficios. A modo de ensayo, se establecieron las proporciones de gasto de acuerdo a plausibles receptores. Por ejemplo, un MV para las personas trabajadoras del sector informal otorgando por tres meses un monto similar a la canasta alimentaria urbana equivaldría al 3% del gasto neto y al 6% del gasto social, mientras que si se otorga un salario mínimo correspondería a un 7% del gasto neto y un 14% del gasto social, porcentaje casi similar si se otorga a cada uno de los hogares de la CDMX un equivalente a la canasta alimentaria urbana.

La construcción del MV, sea universal o focalizado, de carácter permanente o transitorio, requiere de una adecuada armonización de política pública que tome en cuenta los avances que pudiera tener la política de bienestar instrumentada desde la Federación. El fortalecimiento de las transferencias monetarias directas y su dispersión a zonas y regiones que no habían sido incluidas en la política pública de los sexenios anteriores ha sido posible a través de programas sociales que adquieren carácter de política pública de alcance universal con aval constitucional a partir de la reforma del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las pensiones de bienestar y las becas para estudiantes de instituciones públicas y de localidades de alta marginación, así como la atención universal a la salud y la entrega de medicamentos gratuitos para quienes no están incluidos en la seguridad social contributiva, tienen ya un respaldo financiero al tener que contemplarse en el Presupuesto Federal el gasto destinado, que debe ser mayor o igual en términos reales, año a año.

Este paraguas de política de bienestar federal alcanza a las y los habitantes de la Ciudad de México. Además, se pretende fortalecer con las políticas públicas impulsadas por el actual gobierno de la CDMX, dirigidas a sectores no incluidos por no ser considerados de alta marginación o vulnerabilidad. Entonces, lo que debiera continuar analizándose son los vacíos que se pudieran ocasionar por dirigir el apoyo solo a ciertos sectores, que en muchas de las alcaldías se destaca más por la utilidad electoral que por modificar de raíz las condiciones de desigualdad, lo que conduciría a evaluar las pérdidas económicas y sociales de no priorizar servicios públicos universales de calidad similar para todas las personas habitantes de la CDMX.

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO, por su sigla en inglés), se ha caracterizado por el estudio y apoyo a mejorar las condiciones de las personas trabajadoras en empleo informal. Ante los limitados recursos y la urgente necesidad de evitar un mayor deterioro de la salud y de la economía de todas y todos los que realizan trabajos en condiciones de alta vulnerabilidad, estas personas deberían ser objeto de un MV que fuera sumando en esta coyuntura de pandemia a quienes han sido despedidas y despedidos, y a las actividades que han desaparecido o quedado sin ingreso aun perteneciendo al sector formal y protegido. Muchos de los créditos otorgados a la micro y pequeña

industria estaban ligados a su registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dejando por fuera a los sectores productivos que se mantienen informales. Urge en esa dirección no solo continuar avanzando en la formalización, sino también otorgándole un carácter diferente, propugnando por el reconocimiento de todo tipo de trabajo, no solo el asalariado subordinado, a los beneficios de la seguridad social y de los derechos laborales. Ello le daría una base sólida de derechos que podría ir progresando con certeza a la construcción de un MV.

Parte 1: Introducción

La pandemia del COVID-19 ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 acentuó la crisis económica y la desigualdad social de México que, como en muchos otros países, se mostraba de forma creciente desde tiempo atrás. Haber impuesto un freno abrupto a las actividades productivas, de intercambio y de consumo en espacios públicos como efecto de las restricciones de movilidad que se ha exigido a las personas, y a partir del paro forzado de empresas, fábricas, sector gobierno, comercio, educación y servicios no esenciales, el crecimiento económico, el empleo y el ingreso de las personas se vieron negativamente impactados.

Entre las personas más afectadas se encuentran quienes tienen un empleo precario, informal y sin seguridad social, lo que alcanza al 56% de las trabajadoras y trabajadores del país y al 47% de la fuerza laboral de la Ciudad de México, pero también ha alterado a aquellos y aquellas que despidieron ante la emergencia sanitaria, o cuyos salarios han sido reducidos, o incluso a quienes no han recibido salario ni compensación alguna a cambio de la promesa de que, una vez superada la crisis sanitaria, regresarían a sus mismos puestos de trabajo. La mayoría de estas personas ha tenido que continuar enfrentando, además de la precariedad y el peligro del contagio, la incertidumbre de seguir contando con una actividad laboral remunerada, o incluso, por vivir al día, no han podido resguardarse del peligroso virus y han permanecido trabajando. La duda se acrecienta a medida de la duración y peligrosidad de la pandemia, de los riesgos personales por la condición de salud, edad y género, y porque los escenarios de profundidad y perennidad irán priorizando ciertas actividades –sobre otras- que serán las primeras en ser reactivadas.

Ante estas incógnitas, son diversas las voces que se suman para concretar la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital (MV). Construir sus características, monto, costo y posibilidades de instrumentación serán materia de lo que a continuación se desarrolla.

1.1 La discusión del Mínimo Vital y su expresión en América Latina en el contexto del COVID-19

La construcción e instrumentación de una Renta Básica o Ingreso Básico Universal o Ingreso Mínimo Vital ha sido parte de la discusión y de propuestas académicas y políticas de los últimos cuarenta años. Pensadores y difusores de estas propuestas como Iglesias (2000) (Coord), Raventós (2018), van Parij (2000), van Parij et.al (2017), sostienen que ante la profundidad de la crisis económica y sus consecuencias para las trabajadoras y trabajadores: paro, desempleo, precariedad, informalidad, pobreza, y fundamentalmente ante la imposibilidad que ha mostrado el sistema de crear condiciones de pleno empleo, presionado además por la continua competencia que la revolución tecnológica impone, así como la creciente desigualdad, es necesario proponer una Renta Básica o un Ingreso Ciudadano o Mínimo Vital. El mismo ha sido conceptualizado como un **ingreso monetario incondicional, universal, sostenible si es integrado en un sistema tributario progresivo, actuando como mecanismo de derecho social para la ciudadanía que podría sostener un modelo de bienestar** y hasta de un Estado de Bienestar ya que, como bien señalan varios de sus promotores (Lo Vuolo, Raventós y Yanes, 2010), este instrumento podría constituirse como la base para la reorganización estructural de las políticas públicas. “Es una propuesta conveniente en situaciones de bonanza económica, pero aún es más necesaria en situaciones de crisis económica y de ataque a las condiciones de vida y trabajo de gran parte de la población” (Lo Vuolo, Raventós y Yanes, 2010: 37).

Las múltiples iniciativas surgen de un mismo principio: **derecho universal a partir de una asignación monetaria a toda la población sin ningún tipo de condición**. La definición aceptada lo identifica como “pago monetario regular a toda la población, de forma individual, sin comprobación de recursos económicos ni de su situación laboral” (Van Parijs y Vanderborght, 2017:6).

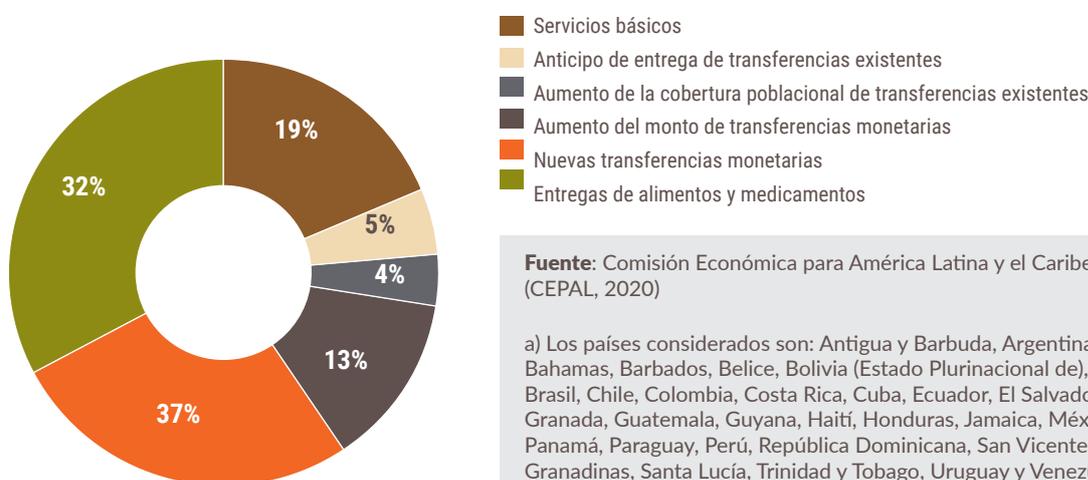
En la región latinoamericana, lo que se ha instrumentado desde la década de los noventa del siglo XX, casi de forma generalizada, son las transferencias monetarias condicionadas, otorgando apoyos de carácter asistencial, focalizados y dirigidos a personas en extrema pobreza, mediante montos bajos, con irregularidad periódica derivada de presupuestos anuales. Solo en algunos países han alcanzado rango de ley, principalmente las pensiones para personas en edad avanzada, financiadas fiscalmente. Pese a su carácter limitado y focalizado, son antecedentes importantes para impulsar un Ingreso Básico Vital ya que actúan como herramientas para reducir en el corto plazo la pobreza por ingresos, y en la coyuntura actual adquiere carácter de urgente ante la caída de los principales indicadores relacionados con el empleo y el ingreso. Por eso, hay países de América Latina en los que ya se ha implementado un Ingreso de Emergencia.

Cabe recordar las diferencias que existen entre los componentes de la seguridad social en los que operan los seguros de desempleo y las políticas de empleo activo para personas en edades productivas. Entre las transferencias para la Población No Económicamente Activa (PNEA) se encuentran las pensiones no contributivas, las becas, las entregas monetarias condicionadas que se orientan a personas en extrema pobreza, y los apoyos a madres jefas de familia, así como las asignaciones por hijas e hijos a madres que han tenido que salir o retardar o parcializar sus jornadas de trabajo remunerado y continúan, además, realizando sus jornadas no remuneradas de cuidados en el hogar. Todas estas transferencias persiguen la reducción del riesgo de pobreza por ingreso, y en la pandemia que estamos atravesando se han enfocado hacia las trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, a quienes están en ocupaciones informales con alta precariedad y movilidad por desarrollar trabajos temporales o actividades de cuidado, así como al empleo generado en talleres familiares o en microempresas o en la unidad económica de los hogares.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), proyecta para 2020 un PIB promedio para toda la región de -5.3%. Consecuentemente, se espera un crecimiento de la pobreza del 29.7% al 34.7%, y de la pobreza extrema del 10.3% al 13.5%. Entre los países que superarán caídas de -6%, sitúa a Ecuador, Argentina y México. Además, plantea tres escenarios de la evolución de la pobreza y de la extrema pobreza. Para el caso de México, la pobreza extrema, que representaba en 2019 el 11.1% de la población, se prevé que suba a 14.9% en un escenario bajo, a 15.9% en uno medio y a 17.1% en uno alto. Con relación a la pobreza, que afectaba al 41.9% de la población hacia 2019, en un escenario bajo aumentaría a 46.7%, en uno medio a 47.8% y en uno alto a 48.9% (CEPAL, 2020).

Ante la emergencia de la pandemia, los gobiernos han respondido con las siguientes medidas: intensificar el acceso a los servicios públicos (19% de las acciones), anticipar la entrega de programas existentes (4%), aumentar la cobertura de algunas transferencias (4%), incrementar el monto de las transferencias (13%), entregar alimentos y medicamentos (33%), y promover nuevas entregas monetarias (27%). Estas últimas son catalogadas de corte coyuntural ante la pandemia.

América Latina y el Caribe (29 países): Participación porcentual de las medidas de protección social para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad anunciadas para enfrentar los efectos de la pandemia del COVID-19, (24 de abril de 2020)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020)

a) Los países considerados son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

Entre las nuevas transferencias y el aumento a las ya existentes se encuentran las dirigidas al sector informal. La cobertura, los montos y la periodicidad varían mucho, pero se ubican entre los rangos de 27 dólares por receptor, como sucede en el caso de Uruguay, a 224 dólares, que otorga Perú (bimestral), y se caracterizan por ser apoyos individuales o por única ocasión ya que, cuando se suman las ayudas por hogar, pueden alcanzar el valor de 1,321 dólares como es el caso de Costa Rica o de 703 dólares como en Brasil en tanto que la Bolsa Familia representa 353 dólares. En los apoyos por hogar, el de menor monto del cuadro siguiente es el otorgado por Colombia, de 41 dólares.

América Latina y el Caribe (13 países): monto en dólares de las transferencias dirigidas a trabajadores informales, según tipo de receptor (persona o familia) y duración (11 de abril de 2020)

			Monto mensual por receptor	Monto total por hogar
Única Vez	Persona	Argentina Refuerzo a beneficiarios de planes sociales	46	92
		Chile Bono COVID-19	59	118
		Jamaica COVID Compassionate Grant	74	148
	Hogar	Argentina Ingreso Familiar de Emergencia	154	154
		Colombia Ingreso Solidario	41	41
		Panamá Plan Panamá Solidario	80	80
		Paraguay Programa de Seguridad Alimentaria "Ñangareko"	36	36
	Perú Bono para independientes	224	224	
Dos Meses	Persona	Paraguay Subsidio Pytyvo	85	338
		Uruguay Canasta de Emergencia Alimentaria	27	110
	Hogar	Ecuador Bono de protección familiar por emergencia sanitaria	60	120
		Rep. Dominicana Programa "Quédate en Casa"	184	368
Tres Meses	Persona	Brasil Bono de emergencia	117	703
		Costa Rica Bono Proteger	220	1321
	Hogar	Guatemala Bono familiar	131	392

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020)

a) En el caso de las medidas en las que el receptor es la persona (o la "carga familiar", es decir, una persona dependiente, como niños, niñas y adolescentes), se supone el recibo de dos montos por familia para hacer el cálculo del monto total por familia. La República Bolivariana de Venezuela ha implementado el Bono Disciplina y Solidaridad para las trabajadoras y trabajadores de la economía informal; sin embargo, no se cuenta con información sobre los montos de las transferencias.

b) Incluye también a personas con contrato laboral suspendido, jornada laboral reducida y/o trabajadoras y trabajadores independientes cuyos ingresos fueron afectados como consecuencia del COVID-19.

Llama la atención que el reflejo de la ola de la pandemia en los países asiáticos y europeos, que expresaban sus crudas manifestaciones antes de que llegara de forma intensa a la región latinoamericana, condujo a varios países de nuestro continente al confinamiento de las ciudadanas y los ciudadanos desde el mes de marzo. Las ayudas se dieron pensando que la pandemia tendría poca duración, sin embargo, a medida que la crisis sanitaria se iba acentuando y alargando, identificada en número de personas contagiadas y fallecidas, la presión por conseguir ingresos se expresaba en reactivaciones de actividades económicas parciales y más tensión por apoyos gubernamentales. Cuando las arcas de los estados han

sido presionadas por los gastos para enfrentar los requerimientos sanitarios, las transferencias que puede continuar otorgando se restringen aún más, especialmente cuando es muy limitado el espacio fiscal para instrumentarlas.

Ante la extensión de la problemática sanitaria y la profundización de la crisis económica provocada por el paro forzoso y el confinamiento originados por el COVID-19, aumentan los programas de transferencias monetarias focalizadas, así como los apoyos en especie. **En este contexto, el debate por un Ingreso Ciudadano Universal¹ le ha dado paso a la demanda y construcción de un Ingreso Básico de Emergencia. Determinar el monto adecuado se ha asociado con las canastas alimentarias, ya sea la rural o la urbana, y con el salario mínimo, teniendo como límite la duración y el origen de los recursos ya que la crisis económica ha golpeado particularmente a las finanzas públicas.**

1.2 Posibilidades y límites de su instrumentación en la Ciudad de México

No hay duda de las ventajas que tendría para toda la población contar con un Ingreso Ciudadano derivado de una auténtica distribución de la riqueza nacional que permitiera reconocer el trabajo y el aporte de la sociedad, generado con faena y esfuerzo, legitimando principalmente todas las actividades no remuneradas ni valoradas realizadas para que funcionen y se engranen los colectivos sociales, por ejemplo, el trabajo de cuidados, las acciones comunitarias y solidarias, y las expresiones culturales que participan en un determinado espacio económico y social. En un contexto de crisis que resulta del paro forzado de las actividades económicas en general, originado por el impacto de una pandemia que pone en jaque a la vida, el argumento por un Ingreso Mínimo Vital (MV) adquiere toda la fuerza necesaria para su demanda. La decisión gubernamental, alineada a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha sido, en un primer momento, la restricción de la actividad completa de sectores no esenciales para controlar la expansión del virus y evitar la saturación de los servicios médicos. Esto toma lugar en una realidad de profundas diferencias por la polarizada y hasta escandalosa concentración de la riqueza en unos cuantos grupos sociales, que contrasta lastimosamente con la abandonada infraestructura sanitaria y hospitalaria, que perjudica la calidad y eficiencia de los servicios, con insuficiente personal sanitario y, lo más significativo, un precario estado de salud pública a la que accede la mayoría de la población mexicana.

Era de esperarse que el confinamiento obligado trajese resultados negativos en el ritmo de la economía. En este escenario, resulta ocioso solo mostrar cómo caen las cifras macroeconómicas de crecimiento de los países, ya que el freno ha sido abrupto y de paro casi total, sin analizar los sectores críticos y los que se están abriendo paso y creciendo dinámicamente gracias al encierro. Se registra un crecimiento inusitado y una abrumadora concentración de la riqueza en sectores monopólicos dominantes que profundizan aún más los niveles de desigualdad de nuestros países. El Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (OXFAM), recientemente ha publicado que en la región de América Latina y el Caribe han aparecido ocho nuevos millonarios, es decir, un nuevo millonario cada dos semanas, mientras se estima que hasta 52 millones de personas se convertirán en pobres y 40 millones perderán sus empleos este año (OXFAM, 2020). El sector bancario y financiero representado por multinacionales como Visa, empresas informáticas como Microsoft, Apple, Facebook, Amazon, Intel, plataformas de streaming como Netflix, aplicaciones como Uber, Rappi, las grandes farmacéuticas como Pzifer, Johnson and Johnson, etc., por mencionar sólo algunos ejemplos, son quienes más ampliamente se han beneficiado de la situación de confinamiento a nivel mundial.

1 CEPAL ha considerado para el caso de México dos opciones: "otorgar un salario mínimo general o dar un monto equivalente a la línea de bienestar urbana o a la línea de bienestar mínimo urbana, que estima el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Si se otorgara una línea de bienestar mínima, equivalente al costo de la canasta alimentaria de las zonas urbanas (unos 73 dólares mensuales en marzo de 2020), sería necesario un desembolso equivalente al 10.3% del PIB estimado para 2020. Un programa más cercano a los objetivos del ingreso básico universal y que otorgara un salario mínimo (unos 167 dólares mensuales) o un monto equivalente a la canasta alimentaria y no alimentaria (unos 144 dólares mensuales), elevaría el monto requerido al 23.5% del PIB en el primer caso y al 20.2% del PIB en el segundo -porcentajes más altos que lo que México capta de ingresos tributarios-. Considerando estos montos, la implementación de un ingreso ciudadano universal se realizaría como un proceso de avance gradual de largo plazo" Gutiérrez L. (2018), (CEPAL, 2020:16).

El gobierno mexicano ha enfrentado la crisis económica profundizando los lineamientos que definen el proyecto de país que ha querido construir mediante el lema “primero los pobres”. Para ello, ha priorizado la continuidad y el adelanto en los pagos de las transferencias monetarias directas que, de acuerdo con la información gubernamental vertida diariamente, está alcanzando a 24.5 millones de personas (19% de la población). Dentro de los programas prioritarios de la actual administración, las entregas de dinero que cubrían a 17.4 millones de personas hacia junio de 2019, se contabilizan ya ayudando a 24.5 millones de personas para agosto de 2020.

En este contexto de intensificación de las transferencias monetarias que se han acompañado con apoyos al desempleo y créditos a la palabra, la orientación ha sido hacia las y los más vulnerables y hacia las zonas de menor integración con la economía nacional. **Las acciones realizadas parecieran ir en sentido inverso a la construcción de un Mínimo Vital como derecho social y universal, ganando mayor presencia las propuestas de un Ingreso Mínimo de Emergencia, Salario de Emergencia y Garantía Mínima de Empleo.**

1.3 Fundamentos legales para garantizar el Mínimo Vital en la Ciudad de México

La Ciudad de México tiene la gran ventaja del **reconocimiento expreso a nivel constitucional** del derecho a un Mínimo Vital. La Constitución Política de la CDMX, en su artículo 9, inciso A, numeral 2, establece lo siguiente: “Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución” (Constitución Política de la CDMX, 2017:34). El planteo del Mínimo Vital se encuentra en el cuerpo del artículo 9, señalando que:

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que **progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza**, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales [el resaltado es nuestro].

Todas las personas tienen **derecho a un mínimo vital** para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. Las autoridades **garantizarán progresivamente** la vigencia de los derechos, **hasta el máximo de los recursos públicos disponibles**. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público [el resaltado es nuestro].

(Constitución Política de la Ciudad de México, 2017:34)

Como se expresa en las anteriores citas, la política social del gobierno federal se destaca en el ejercicio que muestra, hasta el momento, la articulación transversal que ha establecido para hacer más efectivas las transferencias monetarias directas, optando por brindar apoyos a quienes estuvieron fuera de la focalización o dentro pero que no mejoró su situación y muchos menos su entorno. En esta perspectiva, podemos señalar que se ha preferido la construcción de bienestar desde las personas excluidas, con una tendencia de **apoyos progresivos** que pudiera llegar a cristalizarse en un Ingreso Mínimo Vital, pero que parece un futuro lejano. Se pretende que los mecanismos para hacer efectivo el derecho al Mínimo Vital para una vida digna **darán prioridad a las personas en situación de pobreza**, siendo establecidos de conformidad con **criterios de progresividad** a partir de los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y con metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.

Los conceptos de “vida digna” y “bienestar” aparecen continuamente, uno en la Constitución Política de la Ciudad de México, y el otro en el Plan Nacional de Desarrollo. Este, otorga una definición abierta, pudiendo interpretarse ciertas intenciones cuando señala que el bienestar en la perspectiva del actual gobierno federal (2018-2024) se identifica con el derecho a la salud, alimentación, trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento (PND, 2019). Hacer estos derechos efectivos, universales y de calidad es el gran reto en un contexto en el que cobra vigencia, como ha señalado Deaton (2015), concebir al bienestar como el tener una buena vida, haciendo énfasis en la salud y en la seguridad social en tanto que para tener una buena vida es necesario primero tenerla y asegurarla.

1.4 Conceptualización en la jurisprudencia

La discusión en torno a los alcances del Mínimo Vital lo establecen dos tesis aisladas de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre Mínimo Vital**. La que se emite en mayo de 2007 apela a la dignidad, libertad y autonomía de las personas al definir al Mínimo Vital como un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente. Este parámetro constituye el contenido del

derecho al mínimo vital, el cual, a su vez, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna.

(SCJN, 2007:793)

Es un planteamiento abierto que hace más énfasis en el derecho, y la forma como está propuesto conduce a preguntarse, ¿cómo establecer esas condiciones básicas o materiales para que sean iguales para toda la población?, ¿al señalar condiciones básicas y prestaciones sociales se está aludiendo a un sistema de bienestar? De así serlo, pareciera que lo señalado no dista del planteo de bienestar al que alude el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2018-2024) o la Constitución Política de la Ciudad de México (2017) acerca de la dignidad de las personas.

La segunda tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre Mínimo Vital es de marzo de 2016 y señala que

el derecho al mínimo vital se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el Estado social, al considerar que las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ende, constituye el derecho a gozar de unas prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas.

(SCJN, 2016)

Con base en esta jurisprudencia, pasemos a revisar las principales propuestas que se han presentado como iniciativas legislativas sobre el Mínimo Vital.

1.5 Iniciativas legislativas

De diciembre de 2019 a junio de 2020 se han presentado, por diversos grupos parlamentarios, seis iniciativas relativas a la instrumentación del Ingreso Mínimo Vital. Sin embargo, hay una que las antecedió y que quedó pendiente de resolución en la Cámara de Senadores.

El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó el 7 de junio de 2017 un proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo tercero al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La iniciativa propone establecer que toda persona tiene derecho a un Mínimo Vital que le permita el ejercicio de las libertades contenidas en la Carta Magna de forma digna y plena. La ley y la normatividad aplicable establecerán las características de este derecho, priorizando a los grupos en situación de pobreza extrema (Gaceta Parlamentaria, 2017). El concepto del Mínimo Vital es concebido como “posibilidad de que las personas puedan disponer libremente de recursos económicos mínimos para hacer frente a sus necesidades más perentorias” (Gaceta Parlamentaria, 2017:2). Debe interpretarse como “un derecho constitucional fundamental a la vida no entendido como mera existencia, sino como una existencia digna con las condiciones suficientes para desarrollar, en la medida de lo posible, todas las facultades de las que puede gozar la persona humana (Gaceta Parlamentaria, 2017:3). Una vida digna implica que las necesidades indispensables de nuestra existencia se encuentren cubiertas. Asegurar una vida digna a todas y todos permite atender y reducir progresivamente la brecha de desigualdad en nuestro país. Esta propuesta se presentó el 21/06/2017. La excitativa de la Mesa Directiva se realizó el 24/08/2017. El Proyecto Concluido por Acuerdo de la Mesa Directiva se encuentra pendiente de dictamen desde el 30/04/2018 en la Cámara de Senadores

(Gaceta Parlamentaria, 2017).

El 5 de diciembre de 2019, el diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la **Ley del Derecho al Mínimo Vital** para una vida digna en la CDMX. Apoyándose en el dato de falta de acceso a la alimentación, que para 2018 representaba el 13.9% de la población de la CDMX, plantea un Mínimo Vital que pretende atender las necesidades básicas de subsistencia de todo ser humano. La propuesta, además, observa lo contemplado en el ordenamiento federal supremo, local y tratados internacionales, buscando con la normatividad planteada que se garantice -no forzosamente de manera líquida- la salud y el bienestar, la alimentación, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales de quienes se benefician. El programa deberá ser desarrollado y ejecutado por la persona titular del poder ejecutivo de la CDMX, en tanto está orientado a sus ciudadanas y ciudadanos. Determina que quien cumpla con los requisitos legales establecidos (personas habitantes de la CDMX, mayores de edad, en situación de pobreza alimentaria) tendrán derecho a un apoyo económico no contributivo consistente en una renta mínima de carácter mensual equivalente a quince veces la Unidad de Medida y Actualización (Von Roehrich de la Isla, 2019:13). En su artículo 9, expresa que “no podrán ser beneficiarios de la Renta Mínima las personas que reciban otros apoyos sociales federales o de las autoridades de la CDMX, salvo en los casos en que sea por un monto menor o se trate de programas focalizados cuyo objetivo sea distinto al de garantizar el mínimo vital” (Von Roehrich de la Isla, 2019:15).

El 18 febrero de 2020, la diputada Mónica Almeida López, integrante del grupo parlamentario PRD, presentó una iniciativa que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece que “el mínimo vital es un conjunto de condiciones esenciales que posibilitan no sólo la subsistencia de las personas, sino su desarrollo pleno y la expansión de su libertad para poder disfrutar de una vida digna. Estas condiciones son fundamentales y comunes para toda persona, por lo que son en sí mismas derechos humanos que deben garantizarse y deben ser adoptadas en el marco normativo de la sociedad”. En el artículo 1, propone que,

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos **y hacer efectivo el derecho al mínimo vital, siendo este el eje de planeación democrático por el cual se deberán crear las condiciones para que toda persona tenga una vida digna**, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(Gaceta Parlamentaria, 2020)

Esta iniciativa no especifica monto ni periodicidad.

El 20 de abril de 2020, el diputado Damián Zepeda Vidales, integrante parlamentario del PAN, expuso una resolución con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo último al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de **Ingreso Básico Universal para Emergencias**. Define un apoyo de 3207 pesos dirigido a la población ocupada que cotiza a la seguridad social y a las personas trabajadoras en empleo informal (Senado de la República, 2020a).

El 20 de mayo de 2020, la senadora Patricia Mercado del Partido Movimiento Ciudadano impulsa una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Ingreso Mínimo Vital para Situaciones Especiales y reforma la Ley General de Desarrollo Social y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. El Ingreso Mínimo Vital será entregado durante tres meses a las personas beneficiarias y podrá ser renovado por dos meses adicionales en caso de que sea necesario para casos específicos en donde sea observable que su situación económica no ha podido mejorar. El valor del Ingreso Mínimo Vital será equivalente al valor mensual del salario mínimo, que para el año 2020 es de 123.22 pesos al día, es decir, **3,696.6 pesos mensuales** y poco más de 11,000 pesos durante los tres meses. Se faculta al CONEVAL para evaluar permanentemente esta política y emitir recomendaciones. Así mismo, el CONEVAL vigilará y evaluará los procesos de transferencia bancaria del Ingreso Mínimo Vital para evitar el mal uso del programa. Se propone reformar la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para facultar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) a desarrollar el catálogo de grupos poblacionales y ocupacionales que podrán ser acreedores del Ingreso Mínimo Vital (Senado de la República, 2020b).

El 4 de junio, la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, presenta la iniciativa con proyecto de **decreto por el que se reforma el contenido del artículo 1796 del Código Civil para el Distrito Federal**. No va en el sentido del Mínimo Vital, pero sí de apoyo a la pérdida de ingresos derivada de la crisis de la pandemia,

“[...] propone modificar el régimen de obligaciones en materia contractual ante hecho o actos supervivientes inherentes a las partes, con el objeto de **proteger su estabilidad económica, financiera o su capacidad de pago y respetando el principio de autonomía de la voluntad** [...] La propuesta cobra especial relevancia derivada de la pandemia o emergencia sanitaria en la que se encuentra el Estado mexicano y el resto de los países a nivel mundial por la enfermedad del ‘COVID-19’ [...]” [el resaltado es nuestro].

El desafío se encuentra en **generar una política legislativa que aminore el impacto económico que han sufrido las familias en la Ciudad de México, modificando el marco normativo en materia civil para posibilitar la disminución de las cargas económicas que deriven de las cargas contractuales**. En caso de que las partes se nieguen a llegar a un acuerdo operaría la teoría de la imprevisión, que sostiene que los tribunales tienen el derecho de suprimir o modificar las obligaciones contractuales cuando las condiciones de la ejecución se encuentren modificadas por las circunstancias (Congreso de la Ciudad de México, 2020).

El 10 de junio de 2020, la diputada Laura Angelica Rojas, del PAN, presentó en nombre de su grupo parlamentario la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Ingreso Mínimo Vital de Emergencia**. La propuesta presentada en la Comisión Permanente señala,

“[...] De acuerdo con *el Comunicado Técnico diario COVID-19 México*, de la Secretaría de Salud, México es de los principales países del continente con mayor número de casos positivos y defunciones por COVID-19, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud...la emergencia económica -y sus consecuencias sociales- que ocurrirá por la disminución de la actividad productiva, la reducción de la inversión privada y las remesas, y la contracción del consumo durante varios meses requiere intervenciones extraordinarias, rápidas y contundentes....El estado deberá garantizar el **Ingreso Mínimo Vital de Emergencia**, consistente en un apoyo económico no contributivo, a todas las y los **mexicanos que desempeñen actividades laborales, formales e informales, y en general a todas las personas a las que les afecte de manera directa o indirecta, en sus ingresos, total o parcialmente, la suspensión de actividades derivada de una emergencia** declarada por las autoridades competentes. Este apoyo será temporal, por un período mínimo de 30 días y máximo 90 días, y será suficiente para solventar las necesidades básicas de una familia de acuerdo con la Línea de Bienestar establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [...]” [el resaltado es nuestro].

(Senado de la República, 2020c)

El 17 de junio de 2020, la diputada Mónica Almeida López, del grupo parlamentario del PRD, esbozó un decreto por el que se expide la **Ley del Ingreso Mínimo vital por Causas Especiales**. Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. Propone establecer el Ingreso Mínimo Vital como un derecho que consistirá en un **ingreso monetario temporal suficiente para cubrir necesidades básicas; se otorgará en caso de catástrofes, fenómenos naturales, plagas, epidemias, emergencias sanitarias, contingencias o crisis económicas, el cual será entregado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión social**. La ley que se persigue de nueva creación especifica las causas excluyentes para acceder a este derecho (no aplica a beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, quienes tengan pensión y quienes mantengan ingresos); establece quiénes son las personas a recibir el Ingreso Mínimo Vital (trabajadores formales e informales que vean disminuidos o suspendidos sus ingresos, las y los que por disposición gubernamental suspendieron sus actividades laborales; quienes redujeron sus ingresos equivalentes o menores a tres veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México); y las sanciones por incumplimiento de obligaciones o ejercicio indebido.

Iniciativas y propuestas sobre el Ingreso Básico Universal en México (2019-2020)

Propuesta	Representante	Nombre e Hipervínculo	ingreso mensual	Duración (meses)	Resumen
PAN Iniciativa dic-19	Christian Von Roehrich	Ley del Derecho al Mínimo Vital para una vida digna de la CDMX	15 veces la UMA \$1,303	Indeterminado	Que se garantice, no forzosamente de manera líquida, la salud y el bienestar, la alimentación, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales de las y los beneficiarios del programa.
PRD Iniciativa feb-20	Mónica Almeida López	Derecho al Mínimo Vital	No especificado	No especificado	Decreto por el que se reforma el artículo 1 de la Constitución Política para hacer efectivo el derecho al Mínimo Vital.
PAN Iniciativa abr-20	Damián Zepeda Vidales	Ingreso Básico Universal	\$3,207	No especificado	Se adiciona un párrafo último al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ingreso Básico Universal para Emergencias.
Movimiento Ciudadano Iniciativa may-20	Patricia Mercado	Ley del Ingreso Mínimo Vital para Situaciones Especiales	\$3,697	3-5 meses	Ley del ingreso mínimo Vital para Situaciones Especiales, y reformas de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía.
PAN Iniciativa jun-20	Laura Angélica Rojas Hdz.	Ingreso Mínimo Vital de Emergencia	No especificado	1-3 meses	Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los EUM en materia de Ingreso Mínimo Vital de Emergencia.
PRD Iniciativa Reforma Art. 1 jun-20	Mónica Almeida López	Ley del Ingreso Mínimo Vital por Causas Especiales	\$3,697	3 meses	Establecer el IMV como un derecho que consistirá en un ingreso monetario temporal suficiente para cubrir necesidades básicas.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, iniciativas presentadas al Senado, Gaceta del Senado, Congreso de la Unión, varios años

1.6 Consideraciones sobre las iniciativas presentadas

- i. Todas parten de una definición de Mínimo Vital que lo identifica como un piso de ingreso básico, individual y monetario.
- ii. En las propuestas más antiguas, además, sitúan al ingreso monetario como base de un modelo de bienestar. En esta dirección, la política social del gobierno federal ha dado pasos importantes, entre ellos: la pensión de bienestar de carácter universal para todas las personas mayores de 68 años y de 65 años si son población originaria que continúa viviendo en sus comunidades indígenas o afro mexicanas o que tengan alguna discapacidad; la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI) que ofrece servicios de salud del primer y segundo nivel de forma gratuita, atención y medicina a todas las personas que no cuentan con seguridad social y que representan más de la mitad de la población; la reforma del artículo 4 de la Constitución, aprobada en mayo de 2020, que establece la garantía de extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no dispongan de seguridad social, dándole garantía estatal al otorgamiento de la pensión de bienestar y para personas con discapacidad, así como las becas para estudiantes en situación de pobreza.

“El monto de los recursos asignados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el presupuesto de las entidades federativas del ejercicio fiscal que corresponda, para los programas de atención médica y medicamentos gratuitos, de apoyo económico para personas que tengan discapacidad permanente, de pensiones para personas adultas mayores, y de becas para estudiantes que se encuentren en condición de pobreza, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior”.

(DOF, 2020:8)

- iii. El alargamiento de la pandemia y, consecuentemente, la profundización de la crisis han llevado la demanda por un Mínimo Vital de carácter universal a la solicitud por un Ingreso de Emergencia, temporal y focalizado en la población que se quedó sin ingresos. Se le da prioridad a las personas trabajadoras formales e informales de salarios bajos sin capacidad de un mínimo ahorro. Hay quienes enfocan el apoyo a más sectores de la población, pero lo visualizan en concordancia con la Constitución Política de la Ciudad de México, es decir, de manera gradual, focalizada, urgente y temporal.

1.7 La dinámica laboral en 2020

Para determinar posibilidades reales o límites imposibles de sortear en la construcción de un Ingreso Básico de Emergencia, es necesario primero conocer a cabalidad cuáles han sido los principales efectos de la profundización de la crisis y caída del empleo.

La principal actividad que genera ingresos es el trabajo y el que produce mayor estabilidad es el que se realiza con todas las garantías laborales y reconocimiento de los derechos humanos y sociales, identificado como trabajo formal. Se le conceptualiza de esta manera porque existe un contrato que determina salario, jornada, prestaciones, acceso a la seguridad social, obligaciones, y también graves excepciones, ya que sólo va dirigido a personas trabajadoras asalariadas y subordinadas. El empleo formal en el país suma 24.3 millones de trabajadoras y trabajadores, representando el 44% de la Población Ocupada² (PO). Así, no se consideran otras múltiples formas de trabajo ni a quienes trabajan autónomamente o por cuenta propia -que ya se cuentan en más de 12 millones-, ni a las personas no asalariadas, las y los de la vía pública, etc., que son parte del plural mercado laboral. Por tales razones, la mayoría del empleo es informal, interpelando al 56% de la PO. Esta modalidad de trabajo es identificada por dos rasgos:

² Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las ocupadas y ocupados que tenían trabajo pero que no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario (<https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>).

la condición laboral sin acceso a la seguridad social, en la que se registran 15.7 millones de trabajadoras y trabajadores, y la unidad económica que genera la ocupación y el ingreso³, en el que se ubican 15.2 millones más de trabajadores que constituyen el clásico sector informal que es el principal objeto de estudio, atención y trabajo de WIEGO.

A nivel nacional, un total de 31 millones de personas trabajan en ocupaciones informales (ENOE, 2020, 1°T). Para la Ciudad de México, la relación se invierte ya que el 52.8% del empleo es formal -2.2 millones de trabajadores-, y el 47.2 % restante es empleo informal -1.9 millones de trabajadores de los cuales 1.7 millones constituyen el sector informal-.

En el curso de la pandemia, ambas condiciones laborales se han visto afectadas. Por un lado, quienes tienen acceso a la seguridad social han enfrentado la incorporación al trabajo desde los hogares, alterando sus horarios y condiciones de convivencia familiar, significando gastos para adaptar un espacio doméstico a uno de oficina con recursos tecnológicos que ellas y ellos han tenido que buscar y pagar. Además, otras personas han hecho frente al confinamiento con despido, suspensión sin goce de salario o reducción salarial, y tienen la posibilidad de denunciarlo y resarcir el perjuicio. Sin embargo, al haber la pandemia afectado tanto a empleadores como empleados, también se han incrementado las negociaciones entre las partes, y quienes se benefician de las leyes de seguridad social vigentes, al tener una cuenta individual de ahorro para el retiro y después de que ya han pasado 46 días sin empleo, que es requisito de ley, han empezado a retirar el porcentaje de ahorro que la ley admite. Por su parte, las trabajadoras y trabajadores en empleo informal, sin acceso a la seguridad social, han tenido que recurrir a los apoyos familiares y comunitarios si es que a éstos les llega alguna transferencia gubernamental u otra ayuda. Una buena parte ha continuado laborando, o son quienes primero salen cuando las restricciones se levantan, insertándose más rápidamente a una actividad remunerada, poniendo en mayor riesgo su salud y su vida.

Entre las manifestaciones más evidentes del paro forzado de la economía se encuentra el comportamiento del mercado de trabajo. Más que el aumento del desempleo, lo que destaca de marzo a junio es el crecimiento de la Población No Económicamente Activa (PNEA)⁴. En la medida que se vayan abriendo nuevamente las actividades económicas o, por el contrario, que la extensión de la pandemia no lo permita, se podrá conocer y analizar información empírica que muestre las tendencias de crecimiento del empleo y el desempleo, y de las características de organización y reorganización del trabajo, sectores de la economía que se abren, modalidades de contratación, niveles salariales, permitiendo evaluar si persistirán las condiciones de precariedad, si acaso se agudizarán más y si se perderá también lo poco logrado en el avance de la formalización. Además, podrá observarse la posible aparición de nuevas actividades, así como el ocaso y desaparición de otras.

En el cuadro siguiente, se pueden vislumbrar, a partir de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), algunas de las tendencias del mercado laboral. Lo más evidente es la abrupta caída de la Población Ocupada (PO), provocada en gran medida por la disminución del empleo informal, que muestra en el mes de marzo una situación que no se ha registrado en el mercado laboral mexicano y que se ha documentado mejor a partir de la construcción de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), implementada en 2005. Gracias a este instrumento se visibiliza la caída absoluta del empleo informal en relación con el empleo formal, consecuencia del paro casi total de la economía, en tanto que el nivel de desempleo registrado es bajo.

3 Todas aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares pero sin constituirse como empresas con una situación identificable e independiente de estos (<https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=EN-OE15>).

4 Personas de 15 y más años que no estuvieron ocupadas en la semana de referencia, pero buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido.

Estimaciones de la población ocupada a nivel nacional (millones de personas)

Población 15+	Marzo	Abril	Diferencia mar-abr	Mayo	Diferencia may-abr	Junio	Diferencia jun-abr
Ocupación	55.4	43.3	-12.1	43.6	0.3	48.3	4.7
Formal	24.3	22.6	-1.7	21.0	-1.6	22.7	1.7
Informal	31.0	20.7	-10.4	22.6	1.9	25.6	3.0
Desempleo	2.0	2.1	0.1	1.9	-0.2	2.8	0.9
PNEA	38.5	50.2	11.8	50.4	0.2	45.1	-5.2
Disponible	5.8	20.0	14.2	19.4	-0.6	13.2	-6.1
No disponible	32.7	30.2	-2.4	31.0	0.8	31.9	0.9

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 1°T 2020; Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), 2020

A partir de la muestra que levanta la ETOE, se calcula una disminución de la población ocupada de abril a junio cercana a los 5 millones de personas, ocasionada principalmente por la caída de las ocupaciones informales durante el mes de abril. Las características laborales de estas personas trabajadoras, que generan su ingreso día a día, motivaron su paulatino regreso desde el mes de mayo. Se estima que 1.9 millones de trabajadoras y trabajadores en empleo informal regresaron a la actividad, pero al continuar cayendo las ocupaciones formales en 1.6 millones de trabajadores, la recuperación de la población ocupada fue de 283 mil personas. Para los meses de junio y julio, las actividades siguieron creciendo, incorporándose alrededor de 3.3 millones de trabajadoras y trabajadores en empleo informal y 1.7 millones en empleo formal. La población no económicamente ocupada y disponible alcanzó las 6.1 millones de personas, que son las que presionarán por un puesto de trabajo en la medida que la pandemia vaya cesando y la economía se reactive.

No debiera existir correspondencia, más que en el número, entre las personas que pasaron a formar parte de la población no económicamente activa disponible, que en abril alcanzaron la suma de 20 millones, con el número de transferencias monetarias y apoyos crediticios que el gobierno federal ha otorgado y que, de acuerdo a datos oficiales, alcanzó en julio a 25 millones de personas. Sin embargo, sí pudo haberse dado el caso de haber llegado a algunos de los hogares de la PNEA disponible alguna de las transferencias individualizadas que fueron adelantadas como apoyo ante la pandemia o algún crédito otorgado por el gobierno en tanto a que, aunque el recurso sea diverso y en general de muy bajo monto, funcionó en alguna medida como soporte para el hogar.

La ETOE muestra para finales del mes de junio datos que parecieran alarmantes como los 13.2 millones personas no económicamente activas disponibles, acumuladas de marzo a junio, pero a su vez una disminución de 6.1 millones de trabajadoras y trabajadores por el intenso regreso a la actividad laboral de junio. De esta manera, si solo consideramos los registros de la ETOE de abril a junio, encontramos que la población no económicamente activa disponible alcanzaría los 6.1 millones de personas, número que pudiera disminuir si regresan a su actividad laboral los 1.7 millones de trabajadores en empleo formal y los 3.7 millones de personas trabajadoras de ocupaciones informales que aparecían en el registro de marzo de 2020. De no ser así, regresando al mercado laboral sin lograr colocarse, entonces sí empezaremos a observar un crecimiento en la tasa de desempleo.

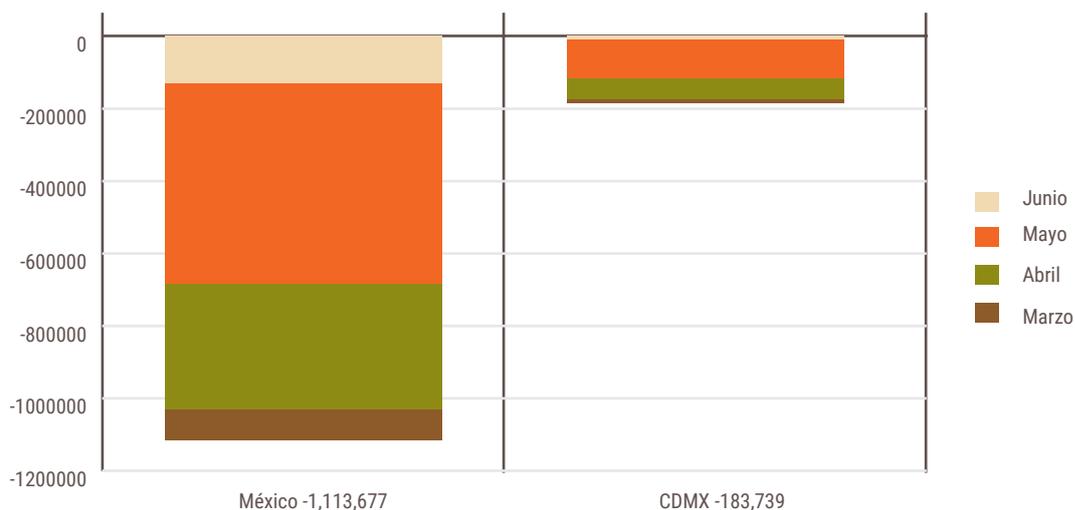
Pérdida de empleos registrados en el IMSS entre marzo y junio de 2020



Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 2020. Consulta dinámica de información.

También, podemos notar el comportamiento del mercado laboral con otra óptica al sistematizar los datos del registro de las trabajadoras y trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien genera el 84% del empleo formal, pudiendo constatar la conducta global de la Población Económicamente Activa (PEA)⁵ y de la Población Ocupada (PO). En febrero de 2020, el IMSS tenía un registro de 20.6 millones de afiliadas y afiliados. La caída del empleo inició en marzo, agravándose fuertemente en abril, continuó en mayo y disminuyó en junio y julio al empezar a reabrirse algunas actividades. La misma tendencia registra el empleo formal en la Ciudad de México (gráficas).

Pérdida de empleo afiliado al IMSS a nivel nacional y en la CDMX (personas)



Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 2020. Consulta dinámica de información.

5 Personas de 15 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas.

Comparando el comportamiento del trabajo en un año, la disminución del empleo formal de julio de 2019 a julio de 2020 es de -889,427 a nivel nacional y de -210,883 en la Ciudad de México. Siendo los problemas del mercado laboral de origen estructural, el impacto de la crisis se expresa en la caída de la población económicamente activa (PEA), y en contrapartida, el crecimiento de la población no económicamente activa (PNEA) en su clasificación de disponible en tanto son quienes más presionan el mercado de trabajo, pudiendo ocasionar una caída en el ingreso laboral que traía una buena trayectoria. Entre el primer trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020, el ingreso laboral real mostró un aumento del 7.6%, lo que se tradujo en una disminución del 38.7% al 35.7% de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria (pobreza laboral) (CONEVAL, 2020).

En el caso de la Ciudad de México, la población ocupada antes de la expresión de la pandemia en el país (28 de febrero) se contabilizaba en 4.2 millones de trabajadoras y trabajadores. De estas personas, 2.2 millones se encontraban en ocupaciones formales, representando el 52.8%, mientras que 2.9 millones trabajaban en ocupaciones informales, es decir, el 47.2%. Además, se registraban 7.6 mil trabajadores en condiciones de informalidad en empresas, instituciones y sector gobierno. Una rápida mirada a la distribución del empleo por condición laboral y unidades económicas se presenta a continuación.

Indicadores de la población ocupada por condición laboral y unidades económicas, total y por género, Ciudad de México (1ºT 2020)

Indicadores	Millones de personas			Porcentajes por grupos		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población ocupada	4.21	2.34	1.86	100%	100%	100%
Informal	1.98	1.10	0.89	47%	47%	48%
Formal	2.22	1.25	0.98	53%	53%	52%
Unidad económica empleadora	4.21	2.34	1.86	100%	100%	100%
Sector informal	1.22	0.77	0.45	29%	33%	24%
Trabajo doméstico remunerado	0.20	0.02	0.18	5%	1%	9%
Gobierno	0.28	0.17	0.12	7%	7%	6%
Instituciones no lucrativas	0.51	0.21	0.30	12%	9%	16%
Empresas	1.98	1.16	0.82	47%	50%	44%
Ámbito agropecuario	0.02	0.01	0.00	0%	1%	0%
Posición en la ocupación	4.21	2.34	1.86	100%	100%	100%
Subordinados informales	1.11	0.60	0.51	26%	25%	28%
Subordinados formales	1.94	1.05	0.89	46%	45%	48%
Empleadores informales	0.08	0.06	0.02	2%	2%	1%
Empleadores formales	0.12	0.10	0.02	3%	4%	1%
Cuenta propia informal	0.72	0.42	0.30	17%	18%	16%
Cuenta propia formal	0.16	0.09	0.06	4%	4%	3%
No remunerados	0.07	0.02	0.05	2%	1%	3%

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), primer trimestre de 2020

La empresa, constituida en un 60% por micro y pequeños negocios, es la unidad económica que genera más ocupación en la Ciudad de México. El sector informal se ubica como la unidad económica que en segundo lugar produce ocupación y empleo, y en tercer lugar se ubican las trabajadoras y trabajadores independientes.

Con características similares a lo sucedido a nivel nacional, el paro forzoso de la economía se expresa en el crecimiento de la PNEA, principalmente de las personas disponibles que son las que realmente se encuentran sin ocupación y sin ingreso, producto de recortes, despidos, descansos obligatorios pero sin salario, etc. Estas serán quienes presionarán por regresar a las actividades laborales e impulsarán la búsqueda del ingreso diario, lo cual les impide quedarse por tiempo ilimitado en casa y resguardarse del virus.

La disminución de la ocupación de marzo a julio registrada por la ETOE es de 772.4 miles de personas. Consecuentemente, la población no económicamente activa disponible se situó en 821.5 mil, lo que significa que estas personas están requiriendo de un ingreso, sea salario, propina o transferencia. **La disminución en números absolutos de las ocupaciones informales se observa en abril y en junio, posiblemente la apertura en mayo y el crecimiento de los contagios, así como el haber estado ubicada la Ciudad de México en semáforo rojo al concentrar el mayor número de personas enfermas y fallecidas, afectó con mayor impacto a las ocupaciones informales, mostrando diferencias con lo registrado a nivel nacional.**

Estimaciones de la ocupación en la Ciudad de México (millones de personas)

Población 15+	Marzo	Abril	Diferencia mar-abr	Mayo	Diferencia may-abr	Junio	Diferencia jun-abr
Ocupación	4.2	3.1	-1.1	3.3	0.2	2.5	-0.8
Formal	2.2	1.9	-0.4	1.9	0.1	1.5	-0.5
Informal	2.0	1.2	-0.7	1.4	0.1	1.1	-0.3
Desempleo	0.2	0.1	-0.1	0.2	0.1	0.2	0.0
PNEA	2.8	5.8	2.9	6.5	0.7	4.1	-2.4
Disponible	0.5	2.5	1.9	2.6	0.1	1.7	-0.8
No disponible	2.3	3.3	1.0	3.9	0.6	2.4	-1.6

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 1°T 2020; Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo, abril a junio de 2020

La tendencia a la recuperación del empleo no ha sido ascendente en tanto que en el mes de junio la agudización de la pandemia afectó fuertemente a la economía y al trabajo. Haber aumentado la vigilancia comunitaria y establecido los semáforos rojos por colonias impactó nuevamente en la economía de la ciudad y el empleo. La reapertura obligada más por las condiciones económicas que por una disminución radical de la pandemia, está siendo enfrentada con diversos controles que deben instrumentar los establecimientos y las trabajadoras y trabajadores. La complejidad de las actividades del sector informal, cuyo espacio principal son las calles, los mercados y los espacios públicos, lo sitúan en condiciones de mayor vulnerabilidad.

1.8 El seguro de desempleo de la Ciudad de México

La Ciudad de México, así como fue pionera de la pensión para las personas mayores que inició en 2003, a partir de 2007 instrumenta el Programa Social "Seguro de Desempleo". Este, **ofrece un incentivo económico equivalente al valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), hasta por dos meses**. Persigue, además, fomentar la reinserción laboral de las personas a través de capacitación y bolsa de trabajo. Es así como a partir de 2013, se incorporaron paulatinamente como población objetivo los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: preliberados y liberados de Centros de Reclusión

del Distrito Federal, mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo; sumándose, en 2015, personas pertenecientes a comunidades étnicas e indígenas residentes de la Ciudad de México que hayan perdido su fuente de trabajo, en el marco de la protección de los derechos humanos y de los principios de equidad y género.

En 2020, la UMA por día equivale a 86.88 pesos, por mes a 2,606.4 pesos, y si el apoyo es hasta por dos meses, se otorgan 5,212.80. No obstante y por razones presupuestarias, en el mes de marzo se dio a conocer la adecuación del programa, dirigido ahora a personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante la emergencia derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19), otorgando un monto de 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales durante dos meses.

De acuerdo con la STYFE, se asignó un presupuesto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para distribuirlo de la siguiente forma:⁶

- 66,666 apoyos económicos para 33,333 personas;
- \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) repartidos en dos entregas mensuales de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El programa se diseñó con fecha de inicio el día 30 de abril de 2020 y con fecha de término el 30 de agosto de ese año. La demanda de apoyo fue tan alta que, para el 30 de junio, ya se había ejercido la totalidad del recurso.

Posteriormente, la STYFE emitió la convocatoria de apoyo ante la emergencia de la pandemia, otorgada a personas trabajadoras no asalariadas que han sido afectadas y que no cuentan con una fuente de ingreso fijo y permanente. El subsidio ofrecido en una sola exhibición y por única ocasión es de 1,500 pesos. El periodo para solicitarlo fue del 20 de abril al 19 de junio, o antes si se agotaba el recurso destinado. No hay información de cuántas personas fueron beneficiadas, pero la condición para su acceso era que estuvieran censadas con licencia y credencial vigente o que acreditaran haber solicitado el trámite de expedición de licencia y credencial de persona trabajadora no asalariada. El periodo de recepción de solicitudes fue del 20 de abril al 19 de junio de 2020.

Parte 2: Propuesta de política pública sobre Mínimo Vital

2.1 Cobertura

2.1 a. Necesidades

Existe un consenso generalizado en la literatura Arcarons J. et.al (2010), Arcarons J. et.al (2018a), Arcarons et.al (2018b), Brown, J. C. et.al. (2018), Comín, T.(2018) en señalar que el Mínimo Vital (MV) debe ser igual al umbral de pobreza. En el caso de México, esto significa que el MV tendría que ser al menos equivalente a la línea de pobreza alimentaria urbana que en el mes de mayo de 2020 fue de 1,649.65 pesos y de 1,179.75 pesos para localidades rurales.

2.1 b. Geografía

Si el interés de WIEGO es participar en una propuesta más amplia que considere a las personas que trabajan en la CDMX, primero tendrán que identificarse quiénes tienen trabajos en dicha ciudad, aspecto que ya se desarrolló en el apartado anterior, pero también será necesario establecer criterios de selección vinculados con el tipo de empleo, por lo que priorizamos el sector informal. Para cumplir con el primer requisito, es menester asegurar que las principales fuentes de indagación:

6 Información disponible en: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/covid19>

la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), proporcionen información representativa de la población, permitiendo analizar las condiciones laborales y de ocupación de las personas en el periodo en que se ha presentado la crisis del SARS-CoV-2. Sin embargo, al tratarse de encuestas de hogares, se debe tener en cuenta que solo es posible conocer la residencia de las personas, pero no así la localización geográfica de su empleo. Frente a este inconveniente, se han utilizado los datos de la Encuesta Origen Destino (EOD) de 2017, a partir de la cual es posible estimar que en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) hay 1.3 millones de habitantes con residencia en el Estado de México o Tizayuca Hidalgo que viajan al menos una vez a la semana a la CDMX para trabajar.⁷

Una vez establecido el grupo de personas con residencia en la ZMVM que potencialmente pueden recibir el beneficio, es necesario pensar en los criterios de selección. Por ejemplo, ¿debería entregarse a todas las trabajadoras y trabajadores o solo a quienes tienen empleos permanentes?, ¿qué ocurre con las personas que tienen empleos temporales o solo trabajan durante algunas horas en la CDMX?, ¿qué efectos tendría el MV sobre los cambios de residencia de los municipios colindantes con la CDMX?, ¿habría una mayor cantidad de traslados de empresas y trabajadores hacia la CDMX?, ¿los recursos de la CDMX serían suficientes para cubrir a toda esta población residente en otras localidades? Podemos adelantar que si esta población con residencia en la ZMVM se considera dentro de la población beneficiada con un salario mínimo durante tres meses, se tendrían que asignar 15,000 millones de pesos adicionales al costo del MV.

En un primer momento, al considerar que los recursos son escasos y que difícilmente se podrán generar nuevas fuentes de financiamiento en el corto plazo, lo recomendable sería que el MV se otorgue solo a la población que reside en la CDMX. También, sería necesario pensar en un criterio de selección con el fin de evitar que el monto genere traslados de residencia, por ejemplo, otorgándose a personas que han permanecido un número determinado de años como residentes de la ciudad, como ya se hizo con el Programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores, a quienes se les brindó ayuda solo si eran residentes permanentes y con un mínimo de estadía de tres años.

2.2 Adecuación del monto

Como se menciona en líneas arriba, el mínimo en la CDMX tendría que ser equivalente a la línea de pobreza urbana por tratarse de una entidad con pocas localidades rurales (0.5%). A partir de esto, se puede establecer un tope de acuerdo con los cometidos que se persiguen; en concreto y para que la propuesta sea lo más objetiva posible, se debería promover que el monto permita aprovechar todos los efectos potenciales del MV. Al decir de las promotoras y promotores de esta política, estos impactos son: lograr mayor igualdad en el mercado laboral, particularmente mejorando la redistribución de las remuneraciones laborales al acotar las remuneraciones de mayores ingresos y aumentar la renta en los trabajos de menor ingreso; aumentar el poder de negociación de todas las personas trabajadoras y no solo de aquellas que históricamente han tenido cierto poder de negociación por estar vinculadas a una organización sindical; renovar la flexibilidad laboral y la productividad del trabajo. En este sentido, si se espera que la política pueda generar estos efectos virtuosos, sería recomendable buscar que el MV sea igual al salario mínimo, en tanto que este monto cubre una serie de necesidades y no solo las más básicas vinculadas con la alimentación.

Sobre la periodicidad, en las iniciativas presentadas con motivos de la cuarentena se ha propuesto apoyos de entre tres y cinco meses, pero no hay un criterio claro de elección. Todo parece indicar que la frecuencia de estas propuestas obedece a la creencia que se tenía al inicio de la cuarentena cuando las expectativas sobre el confinamiento señalaban que terminaría en mayo o principios de junio. No obstante, la autoridad sanitaria ha señalado que no existe una fecha estimada de terminación y se ha enfatizado que debemos estar preparadas y preparados para una pandemia de larga duración. Así, al tratarse de una emergencia cuya fecha estimada de conclusión es incierta, se pueden proponer distintos escenarios: el primero es de tres meses e incluye dos propuestas, mientras que el segundo es de seis meses.

⁷ Algunas fuentes de la prensa mencionan que el número de trabajadoras y trabajadores provenientes de la ZMVM que ingresan diariamente a la CDMX para trabajar es de 1.6 millones. La diferencia con los resultados de la EOD probablemente se deba a que la ZMVM considerada en los artículos periodísticos es más amplia que la estudiada en la EOD.

Dentro del primer paradigma, la primera iniciativa corresponde al costo que tendría la línea de pobreza urbana, siendo el valor igual al 20% del gasto neto de la CDMX o al 40% del gasto social. La información del cuadro incluye distintos grupos de población, cada uno estando vinculado con una forma distinta de interpretar el MV y con un costo en particular que, al mismo tiempo, determina las posibilidades de cada propuesta.

Costo del Ingreso Básico Universal por tres meses en millones de pesos y en porcentaje del gasto neto y social de la CDMX

Costo por tres meses y población objetivo	Línea de pobreza urbana alimentaria \$1,649.65			Salario mínimo 2020 \$3,758.21		
	Costo en millones de pesos	Porcentaje del gasto neto de la CDMX	Porcentaje del gasto social de la CDMX	Costo en millones de pesos	Porcentaje del gasto neto de la CDMX	Porcentaje del gasto social de la CDMX
Población CDMX	44,633	19%	41%	101,682	43%	93%
0-17	9,975	4%	9%	22,725	10%	21%
18-64	29,723	12%	27%	67,715	28%	62%
65+	4,934	2%	5%	11,242	5%	10%
Población dependiente	14,910	6%	14%	33,967	14%	31%
Dependiente + Mujeres adultas	30,444	13%	28%	69,357	29%	63%
Población ocupada	16,430	7%	15%	37,431	16%	34%
Sector informal	4,010	2%	4%	9,136	4%	8%
Empleo informal	2,851	1%	3%	6,495	3%	6%
Informalidad total	6,861	3%	6%	15,631	7%	14%
Personas desempleadas	814	0.34%	0.7%	1,854	0.78%	2%
Hogares	17,095	7.15%	15.6%	38,945	16.30%	36%
PNEA	32,138	13%	29%	73,216	31%	67%
Población trabajadora ZMVM	6,744	3%	6%	15,365	6%	14%

Fuente: elaboración propia con datos de la ENOE, ETOE, CONEVAL y CONAPO

En una propuesta secundaria en la que se decida promover un MV igual al salario mínimo, será fundamental considerar que el costo aumentaría significativamente con relación al presupuesto de la CDMX, lo que también implica que las posibilidades de negociación se reduzcan. Si el beneficio es para toda la población el costo sería de 43% del gasto neto o 93% del gasto social.

Un segundo escenario donde el confinamiento se extienda hasta por seis meses implicaría comprometer hasta un 85% de los recursos de la CDMX. En esta ocasión, sería necesario establecer prioridades, focalizar los recursos, o bien reducir el beneficio a la línea de pobreza urbana. También, se pueden explorar distintas combinaciones o generar beneficios diferenciados en función del tiempo, por ejemplo, otorgando el valor del salario mínimo por tres meses y el de la línea de bienestar por tres meses adicionales. En cualquier caso, se puede adelantar que sin una reforma fiscal profunda y progresiva no quedaría más remedio que reasignar el gasto que ya ha sido programado, frente a lo cual estaríamos en un gran dilema, ¿a quién o

qué partida presupuestal se le tendrían que reducir recursos para canalizarlos al MV?

Costo del Ingreso Básico Universal por seis meses en millones de pesos y en porcentaje del gasto neto y social de la CDMX

Costo por seis meses y población objetivo	Línea de pobreza urbana alimentaria \$1,649.65			Salario mínimo vigente \$3,758.21		
	Costo en millones de pesos	Porcentaje del gasto neto de la CDMX	Porcentaje del gasto social de la CDMX	Costo en millones de pesos	Porcentaje del gasto neto de la CDMX	Porcentaje del gasto social de la CDMX
Población CDMX	89,265	37%	81%	203,364	85%	186%
0-17	19,950	8%	18%	45,451	19%	41%
18-64	59,446	25%	54%	135,430	57%	124%
65+	9,869	4%	9%	22,483	9%	21%
Población dependiente	29,819	12%	27%	67,934	28%	62%
Dependiente + Mujeres adultas	60,888	25%	56%	138,714	58%	127%
Población ocupada	32,860	14%	30%	74,861	31%	68%
Sector informal	8,020	3%	7%	18,272	8%	17%
Empleo informal	5,702	2%	5%	12,991	5%	12%
Informalidad total	13,723	6%	13%	31,263	13%	29%
Personas desempleadas	1,628	1%	1%	3,709	1.55%	3%
Hogares	34,189	14%	31%	77,889	32.6%	71%
PNEA	64,275	27%	59%	146,432	61%	134%

Fuente: elaboración propia con datos de la ENOE, ETOE, CONEVAL y CONAPO

Población trabajadora ZMVM	13,489	6%	12%	30,730	13%	28%
-----------------------------------	--------	----	-----	--------	-----	-----

Por sí mismo, alcanzar cada uno de los efectos del MV es positivo para la economía y para la justicia social, no obstante, es necesario un análisis profundo de las consecuencias que este MV generaría en el mercado laboral mexicano. Se considera que la mayoría de las personas no se retiraría del mercado laboral y que tendría un impacto positivo sobre la calidad de vida de estas. Sin embargo, habría que revisar con cuidado los efectos secundarios que el capital impondría al costo salarial, al nivel de salarios y a la generación de empleos protegidos, ya que la respuesta podría perpetuar la precariedad laboral con los ya de por sí muy bajos salarios. Ante la falta de evidencia, no pasa de ser una serie de especulaciones no comprobables.

2.3 Definición de beneficiarias y beneficiarios

Como ya se ha mencionado, el MV por definición debe ser para todas las personas con independencia de su edad, condición laboral, situación de pobreza o cualquier otra característica. Dicho esto, es necesario establecer con claridad, ¿cuál es el objetivo de esta política?, ¿qué es lo que busca?, ¿cuáles son sus alcances? Mientras más cerca se esté de alcanzar la universalización, menos probable será su

implementación en un horizonte de corto plazo. En cambio, mientras más focalizada y reducida sea la población objetivo, mayor será la probabilidad de negociar una política pública, aunque esto se alejaría de los planteamientos teóricos del MV. En este sentido, todo apunta a que las limitaciones de los ingresos fiscales y la inmediatez de la crisis económica condicionan la propuesta a un programa de emergencia para atender la falta de ingresos por el confinamiento y preparar la instrumentación de un MV para otro momento.

2.4 Registros y entrega

Otorgar el beneficio a todas las personas residentes de la CDMX no solo es necesario en términos de cumplir con las características del MV, sino también es lo más práctico porque la entrega solo está condicionada a la comprobación de la residencia que, en estos tiempos, no debería tener mayores complicaciones entendiendo que los registros institucionales permiten la fácil identificación y comprobación residencial.

Cuando el MV se focaliza, la situación se vuelve más compleja porque es necesario identificar a posibles beneficiarias y beneficiarios, y establecer un mecanismo de prueba. El caso más complejo es el otorgamiento del beneficio de acuerdo con la condición laboral (persona ocupada, desempleada o no económicamente activa), en tanto que esta se establece a partir de una batería de preguntas con encuestas de hogares cuya selección se elabora a partir de muestras probabilísticas, lo cual imposibilita la identificación geográfica de las y los posibles beneficiarios. Los registros administrativos que pueden clasificar a una persona como ocupada o desempleada solo están disponibles para quienes en un momento determinado del tiempo tienen un trabajo formal notificado en el IMSS o en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Esto coloca a la mayor parte de las personas receptoras en una situación de desprotección, al mismo tiempo que nos obliga a reflexionar acerca de la necesidad de contar con información confiable y registros administrativos sobre la situación ocupacional de las personas independientemente de la condición laboral formal o informal.

En las conferencias a cargo de la Secretaría del Trabajo y de la Secretaría de Economía llevadas a cabo con motivos de la emergencia sanitaria se ha señalado en más de una ocasión que, para el otorgamiento de algunos créditos, las instituciones delegacionales del bienestar utilizan registros sobre las personas en condiciones de informalidad. Sin embargo, no está claro quién tiene datos ni cómo se obtienen, a la vez que tampoco hay detalles sobre su confiabilidad, por lo que no es posible suponer que éstos son de utilidad para el otorgamiento del beneficio.

A la dificultad de geo-referenciar a la población por su condición laboral, se suma otro gran reto que es que las personas no permanecen todo el tiempo en la misma situación laboral. Así, las trabajadoras y trabajadores formales no se mantienen en esta condición durante toda su carrera laboral y lo mismo pasa con las personas que buscan empleo. Por ejemplo, en México se ha documentado que la población pasa poco tiempo en la condición de desempleo porque no existen seguros para el desempleo, salvo en la Ciudad de México que, como ya documentamos, fue rebasado con la demanda producto de la pandemia, y en cuanto a que la limitación de los recursos no laborales desalienta la búsqueda de empleo por periodos prolongados, o bien la falta de medios condiciona la inserción en trabajos precarios o informales. Esta realidad es especialmente importante en el contexto de la pandemia, en tanto que proporcionar el beneficio a las personas desempleadas significaría incurrir en un sesgo muy importante con respecto a que el confinamiento obligatorio no permite que se den las condiciones para que las personas que han sido despedidas o que se hayan visto obligadas a terminar con sus actividades económicas puedan acudir al mercado a buscar empleo. En este sentido, los datos muestran que entre marzo y abril la ocupación en la CDMX disminuyó en un 33%, mientras que el desempleo disminuyó un 7%. En contraste, se dio un aumento proporcional de las personas económicamente inactivas.

Con efecto de establecer una propuesta de política pública, estamos obligadas y obligados a trabajar con la información oficial comprobable. De esta manera, una posibilidad práctica sería otorgar el beneficio por hogares, sin que esto signifique descartar la tentativa de trabajar en conjunto con las instituciones en la elaboración de registros confiables que permitan la identificación censal de la población de acuerdo con sus condiciones laborales.

Otra posibilidad, como ya se ha señalado, sería focalizar a los sectores más vulnerables. Entre las propuestas que diversos legisladores hicieron a lo largo de este medio año, ubican como foco de

atención a quienes se quedaron sin empleo y sin ingreso, cuyos salarios no sobrepasan los tres salarios mínimos, y que además no reciben transferencias monetarias, ni pensiones. Allí radica la dificultad de la focalización y, por tales circunstancias, en otros países se ha optado por la universalización como derecho ciudadano, contrarrestando lo otorgado a través de impuestos específicos hacia los sectores de más altos ingresos, lo que podría apoyar el financiamiento del mismo. La política social que ha instrumentado el gobierno federal ha sido una fuerte dispersión de transferencias monetarias, créditos a la palabra a los micronegocios, señalando que han alcanzado a cubrir a 25 millones de mexicanas y mexicanos. Es por este conjunto de medidas que parecería que no hay en la perspectiva de mediano plazo espacio para un Mínimo Vital Universal, limitando la política que, en esta dirección, pudiera impulsar el gobierno de la CDMX.

2.5 Mecanismos de financiamiento

De acuerdo con la literatura consultada, el Mínimo Vital se vuelve universal solo cuando se otorga a todas las personas que conforman la sociedad, sin importar su condición laboral, situación económica, niveles de pobreza o edad. Esto significa que el MV tendría que cubrir a toda la población de la CDMX. Esta condicionante coloca el reto de financiamiento (Lo Vuolo, R. 2011) lejos de las posibilidades de atención en el contexto de la pandemia e imposibilita el diseño de una política desde y para la CDMX. La anterior afirmación se sustenta en la literatura estudiada, en tanto se afirma que el MV necesariamente requiere de una reforma fiscal profunda y progresiva. Aunque no hay consenso acerca de las fuentes de financiamiento, la perspectiva generalizada es que debería mantenerse con un impuesto a la riqueza, no obstante, no hay evidencia sobre la sostenibilidad económica de esta política. Tampoco se han encontrado estudios que analicen las implicaciones políticas, frente a lo cual vale la pena preguntarse, ¿estaría dispuesta la población más acaudalada a ceder una parte significativa de su riqueza para financiar el MV?, ¿la opulencia de estas personas sería suficiente para financiar el MV en el largo plazo?

Sobre la posibilidad de proponer una reforma fiscal hay al menos dos grandes elementos que destacan. En primer lugar, una transformación fiscal profunda y progresiva de tal envergadura que permita financiar un MV solo es posible desde el orden federal, lo que limita la actuación desde el ámbito local; segundo, el gobierno de turno de manera reiterada se ha pronunciado en contra de una reforma fiscal y de la creación de nuevos impuestos. En cambio, el gobierno federal ha establecido rigurosas medidas para mejorar la recaudación y evitar la evasión fiscal, lo que hasta el momento ha permitido la recaudación extraordinaria de recursos, incluso en el contexto de desaceleración económica anterior a la pandemia.

La postura asumida por el gobierno hace inviable el financiamiento del MV, tanto a nivel federal como a nivel local, a pesar de que desde el ámbito académico se ha señalado la impostergable necesidad de implementar reformas fiscales progresivas que permitan aumentar el gasto público.

2.6 Imbricaciones con otros programas sociales: Armonización con el sistema de protección social existente

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), que se caracteriza por su lema “primero los pobres”, ha continuado instrumentando transferencias monetarias destinadas a las y los más vulnerables. En el ámbito de la política social se ha pronunciado por mejorar el bienestar de las personas y ha impulsado diversos programas prioritarios (cuadro siguiente), de los cuales destacamos aquellos relacionados con la seguridad social. En enero de 2019, estableció la pensión de bienestar de carácter universal para todas las personas mayores de 68 años y de 65 años si son población originaria que vive en comunidades indígenas, afro mexicanas o que tengan alguna discapacidad. También, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI), dio paso a la construcción de un sistema nacional de salud para quienes carecen de acceso a la atención de enfermedades, que brindará servicios y medicamentos gratuitos, garantizando estas transferencias con la reforma del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, se señalan los Programas Sociales Prioritarios de alcance nacional, y posteriormente los proyectos generados ante la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19.

Programas Sociales para el Bienestar de alcance nacional

Programas	Población objetivo	Apoyo económico mensual	Presupuesto (millones de pesos)	Personas beneficiarias (junio 2019)
Total			267,344.2	17.4 millones
Secretaría del Bienestar				
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultos Mayores (PBAM)	Personas de población originaria que vive en comunidades indígenas, afro mexicanas o que tengan alguna discapacidad mayores de 65 años o más; personas adultas mayores de 68 años o más; personas adultas mayores de 65 a 67 años incorporados al Padrón Activo de Beneficiarios del PBAM.	\$1,310.00 mensuales con entregas bimestrales.	\$129,350	7.48 millones de las cuales 635 mil son indígenas.
Programa Sembrando Vida	Personas mayores de edad en localidades rurales, con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural y que son propietarias de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas.	\$5,000.00 mensuales.	\$28,504.9	230 mil familias.
Programa para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Atiende a mexicanas y mexicanos en el siguiente orden: niñas y niños, jóvenes con discapacidad permanente de cero a 29 años, personas indígenas de 30 a 64 años, adultas y adultos con discapacidad permanente de 30 a 67 años.	\$1,275 mensuales	\$14,197.24	691,500 personas con discapacidad.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social				
Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Jóvenes de 18 a 29 años que no estudian y no trabajan al momento de incorporación del programa. Se dará prioridad a zonas indígenas, áreas con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.	\$3,600.0 mensuales hasta por un año	\$25,614.2	736.8 mil jóvenes.
Secretaría de Educación Pública				
Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (educación básica, media superior y superior)	Familias con niñas, niños y/o adolescentes y jóvenes inscritos en en alguna institución del Sistema Educativo Nacional ubicada en localidades prioritarias y/o con infantes menores de seis años que residan en esas localidades, o que tienen un ingreso mensual per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).	\$800.0 mensuales (10 meses anuales), entregados bimestralmente	\$61,901.6	7.7 millones de alumnas y alumnos.
Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro	Alumnas y alumnos en condición de pobreza o vulnerabilidad, que vivan en zonas con altos índices de violencia, así como estudiantes de origen indígena y afrodescendientes, que estén inscritos en alguna institución prioritaria de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional.	\$2,400 mensuales entregados bimestralmente durante 10 meses.	\$7,776.35	300,000 alumnas y alumnos.

Fuente: CEDRSSA, con información del presupuesto de Egresos de la Federación 2020; Gaceta Parlamentaria, 21 de noviembre de 2019, Anexo B y Primer Informe de Gobierno 2018-2024

Durante 2020, la pensión de bienestar se estableció en 1,310.00 pesos mensuales (58 dólares, 08/20), y su entrega fue bimestral. Este monto representa el 36% del salario mínimo⁸, encontrándose de esta manera por arriba de la canasta alimentaria de pobreza extrema rural (1157.33 pesos), pero no así de la urbana (1623.19 pesos).

Para el 4 de agosto de 2020, las transferencias monetarias que gestiona la Secretaría del Bienestar a nivel federal cubrían ya a 8.7 millones de personas. Teniendo en cuenta las metas establecidas a inicios de año, se ha cubierto al 93% de la población objetivo para la pensión de bienestar y al 74% para la de discapacidad. Se han entregado 90 mil millones de pesos en los adelantos que se hicieron para las pensiones, depositándose en marzo cuatro meses y en julio otros cuatro. Son apoyos de bajo monto individual, pero para los sectores a quienes van dirigidos impactan positivamente en sus hogares y economías locales. De acuerdo con INEGI, el promedio de miembros por hogar que estableció el conteo de población en 2015 era de 3.7 personas por domicilio, por lo que las transferencias individualizadas declaradas provenientes de los distintos programas de todas las secretarías alcanza a 24.5 millones de personas, apoyando a 6.7 millones de hogares que representan el 21% del total, lo cual manifiesta el porcentaje de habitantes y de hogares que no han estado incluidos en la dinámica económica y social del país.

Programas de Bienestar (Agosto 2020)

Programas	Personas beneficiarias (agosto 2020)	Meta a diciembre 2020	Avance logrado
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	8,025,587	8,595,466	93%
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	744,598	1,000,000	74%
Programa para el Bienestar de niños y niñas	138,765	220,000	63%
Sembrando Vida (Primer Semestre)	424,550	430,000	99%

Fuente: Secretaría de Bienestar, disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/programas-de-la-secretaria-de-bienestar-llegan-a-9-millones-de-personas?idiom=es>

Una de las características de la política de bienestar del actual gobierno, es la perspectiva de transversalidad con la que está actuando. De esta manera, hay vinculación entre las transferencias monetarias directas, lo productivo, lo educativo, lo territorial y, como resultado de la pandemia, las instituciones de salud. En el ámbito productivo, el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en donde son incorporados como aprendices con salario a actividades económicas, y el Programa Sembrando Vida, se orientan por el impulso y la revitalización de actividades productivas, de economías locales -muchas de ellas de la denominada economía social-, de microempresas, cooperativas y organización comunitaria. La relación de las becas con las y los estudiantes de entidades públicas de todos los niveles permite una base de bienestar para incentivar la incorporación a las escuelas. Para aumentar la oferta, se están construyendo nuevas universidades públicas, siendo deseable que las orientaciones curriculares vayan en la dirección de apoyar la resolución de los problemas más sentidos de las localidades y regiones en donde se están instalando.

La pandemia provocada por el COVID-19 se está enfrentado con el adelanto de todas las transferencias monetarias. En el ámbito de apoyo a las empresas y en la línea de “primero los pobres”, se optó por el otorgamiento de créditos a la microempresa registrada ante el IMSS, y de créditos a la palabra y tandas para el bienestar a diversos sectores.

⁸ La proporción frente al dólar ha disminuido por dos factores, el aumento que desde el 2016 ha tenido el salario mínimo que para 2020 representó un 20%, y por la devaluación del peso en los últimos seis meses.

Programas de Bienestar (Agosto 2020)

Por la contingencia por COVID-19	Personas beneficiarias (agosto 2020)
Cobertura de cuatro programas integrales entregados por la Secretaría de Bienestar	9,000,000 personas
Cobertura de múltiples programas de todas las secretarías durante tres meses:	24,500,000 personas
Personas con discapacidad	34,571 personas
Niñas y niños hijos de madres y padres trabajadores	150,000 niñas y niños
Créditos a la palabra a meseros, tianguistas, camaristas, músicos	236,000 créditos
Comités escolares nuevos	1,545 comités
Programas de vivienda emergente	110,000 programas
Tandas para el bienestar	21,047 tandas
Apoyos para pescadores y acuicultores	170,088 pescadores

Fuente: Secretaria de Bienestar, disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/programas-de-la-secretaria-de-bienestar-llegan-a-9-millones-de-personas?idiom=es>

Los apoyos financieros a microempresas y personas trabajadoras independientes consisten en otorgar un financiamiento de 25,000 pesos por negocio o persona, a pagar en tres años, incluidos tres meses de gracia. Es decir, las beneficiarias y beneficiarios pagarán 824.00 pesos en 33 abonos. La meta es otorgar 8,595,466.00 pesos a diciembre de 2020. También, se han ofrecido ayudas solidarias a la palabra a trabajadoras del hogar, personas empresarias y trabajadores independientes. Las condiciones son estar inscritas en el Padrón de Bienestar o ser una persona empresaria que tiene inscrito a su personal en el IMSS, pagar puntualmente sus contribuciones, y no haber despedido a personal en el contexto de la emergencia sanitaria.

Otro plan son las tandas para el Bienestar, las cuales tienen asignado brindar 453,000 microcréditos. Los requisitos para su acceso son: tener entre 30 y 67 años de edad al momento de la solicitud, manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con un negocio pequeño con al menos seis meses de operación cuya actividad no es agropecuaria, ser residente de algún municipio o localidad perteneciente a las zonas de cobertura del programa (de media, alta o muy alta marginación y/o con altos índices de violencia). El proyecto otorga un primer apoyo mediante financiamiento sin intereses por 6,000.00 pesos. Una vez reembolsada esta cantidad, se podrá acceder a un segundo apoyo sin intereses por 10,000.00 pesos. En caso de reembolsar el segundo financiamiento, se podrá recibir un tercer apoyo sin intereses por 15,000.00 pesos. Este vínculo de responsabilidad entre crédito y pago fue probado en la Ciudad de México cuando el presidente López Obrador fue Jefe de Gobierno.

El 20 de agosto, la Secretaria de Economía informó que se han entregado 23 mil millones de pesos para que 920,779 negocios puedan sobrevivir a los efectos de la pandemia del COVID-19.

2.7 La política de bienestar en la Ciudad de México

El gobierno de la Ciudad de México ha declarado que su política social se guía por la construcción de la igualdad como eje articulador de su gestión, por lo que se inclina a fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos. “Defender, crear y materializar derechos sociales significa la existencia de condiciones más equitativas de vida. El Gobierno de la Ciudad aplicará todo su empeño para avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos” (PEP, CDMX, 2020:42).

El presupuesto para 2020 se estableció en 11,564.45 millones de pesos, generando y cubriendo los programas que se describen en el siguiente cuadro.

Gasto Social en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020

Ente público ejecutor	Presupuesto (millones de pesos)
Total	11,564.4
SECRETARÍA DE GOBIERNO	4.0
Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Preliberadas)	1.0
Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México (Atención prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad)	3.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	200.0
Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	200.0
SECRETARÍA DE CULTURA	390.2
Talleres de Artes y Oficios Comunitarios	179.6
Promotores Culturales Ciudad de México	168.8
Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México	41.8
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	36.0
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas	36.0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	26.6
Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género	19.6
Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México (Coinversión Semujeres)	7.0
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	671.0
Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario	100.0
Comedores Comunitarios de la Ciudad de México	270.0
Comedores Públicos de la Ciudad de México	90.0
Servidores de la Ciudad (SERCDMX)	130.0
Atención Social Emergente de Ayuda-Entrega a Poblaciones de Atención Prioritaria (ASE-PP), Atención Social Emergente a Poblaciones de Atención Prioritaria (ASE-PP)	50.0
Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIPC)	3.0
Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)	10.0
Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS)	8.0
Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana	10.0
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	743.7
Seguro de Desempleo	500.0
Fomento al Trabajo Digno	43.7
Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS)	200.0

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, 2020

En la diversidad de programas sociales, puede observarse el peso de la herencia de los gobiernos que antecedieron. Se requiere fortalecer acciones transversales y fijar metas precisas que debieran ser evaluadas constantemente para evitar lo que se observó en gestiones anteriores en los que la focalización se vinculó con clientelas electorales que impidieron disminuir desigualdades.

Gasto Social en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el ejercicio fiscal 2020

Ente público ejecutor	Monto propuesto (millones de pesos)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	581.4
Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México	136.5
Ciberescuelas en PILARES	215.5
Ciberescuelas en Sectores de Policía	22.1
Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación con sede en Europa o América (excluyendo México)	15.2
Mi beca para terminar la prepa en PILARES	192.0
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	63.8
Los jóvenes unen al barrio	63.8
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	867.4
Programa Alimentos Escolares	827.5
Programa Apoyo a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS)	8.4
Programa Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente	5.0
Programa Hijas e Hijos de la Ciudad	3.0
Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	6.5
Bebé Seguro	17.0
INSTITUTO DEL DEPORTE	167.0
Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México	3.5
Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil	3.5
Ponte Pila, Deporte Comunitario	150.0
Estímulos Económicos para Apoyar a Deportistas de Rendimiento y de Alto Rendimiento de la Ciudad de México	10.0
PROCURADURÍA SOCIAL	240.0
Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales	240.0
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	69.0
Programa de Becas	69.0
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	263.1
Programa Vivienda en Conjunto	163.1
Programa Mejoramiento de Vivienda	100.0
FONDO AMBIENTAL	1,200.0
Altepetl	1,000.0
Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México	200.0

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	6,041.3
Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México	56.4
Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@"	127.6
Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela"	232.5
Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación)	133.8
Uniformes Escolares Gratuitos	788.0
Útiles Escolares Gratuitos	278.5
Programa Mi Beca para Empezar	4,410.6
Servidores de la Ciudad (SERCDMX)	14.0

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, pág. 43, disponible en: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete-economico/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2020.pdf

El financiamiento del MV podría provenir de una readecuación de los programas de diversas secretarías, tratando de hacer sinergias hacia resultados comunes. Ello requiere, además de diálogos entre las distintas secretarías, armonizar con los programas de las múltiples alcaldías. Hay variedad de enfoques, lo que pareciera ser una de las consecuencias de la baja efectividad del gasto social ya que se mezclan las perspectivas políticas con lo que debiera prevalecer para la resolución de los problemas locales. A lo que se debería dar prioridad es al mejoramiento de los servicios públicos y al fortalecimiento de los bienes e instituciones de atención a la comunidad.

En ese contexto de diversidad de programas y enfoques, la pandemia se instaló en la Ciudad de México mostrando en los 10,000 fallecimientos que hasta el 20 de agosto se tienen registrados, las deficiencias del sistema de salud local, su compleja relación con el aparato federal, las malas condiciones de salud de las y los habitantes de la ciudad, y la dificultad de más de la mitad de las personas trabajadoras por mantenerse en confinamiento ante la necesidad de la búsqueda del ingreso diario que la mitad de los ocupados de la ciudad persiguen día a día.

La respuesta de la gobernante de la Ciudad de México ha sido la de instrumentar programas de emergencia. Conocemos de los programas que se han puesto en marcha, pero desconocemos cuántos y cómo se han asignado los apoyos. Si se tuviesen padrones confiables, por ejemplo, de las trabajadoras y trabajadores del sector informal, sería un avance importante para la construcción de las personas beneficiarias de un posible MV.

Se puede observar en los cuadros que se muestran a continuación, la integración de tareas en la siguiente división:

- programas dirigidos a atender las necesidades de ingresos de las y los trabajadores del sector formal, informal, comercial y actividades específicas como artesanos indígenas y trabajadoras sexuales, así como desempleados;
- planes orientados al cuidado de las personas, apoyando a las y los mayores de 65 años en hogares unifamiliares o detectando personas contagiadas con el virus, realizando actividades de salud comunitaria, apoyando familias vulnerables y mujeres violentadas;

Programas sociales y económicos durante la pandemia en la CDMX

Población beneficiada	Número de apoyos	Tipo de apoyo	Apoyo	Duración del apoyo	Presupuesto
Protección a personas trabajadoras no asalariadas	10,264 personas trabajadoras no asalariadas (informales)	Económico	\$1,500	Pago único	\$15,396,000
Apoyo para personas en desempleo	35,333 personas que perdieron su empleo formal antes y durante la emergencia sanitaria	Económico	\$1,500	2 meses	\$105,999,000
Fomento del comercio local	-	Plataforma Digital	App "Conéctate": comercialización, intercambio y contratación de productos y servicios locales sin salir de casa		
			Centro en línea para reunir los comercios del Centro Histórico. Además, han recibido cursos en línea para potencializar sus ventas		
		Vales Canjeables	Programa "Mercomuna": impulsa el comercio local a través de la entrega de vales canjeables en estos establecimientos a familias en situación vulnerable		
Trabajadoras Sexuales	3,000 trabajadoras sexuales	Económico	\$1,000	3 meses	\$9,000,000
Artesanas y artesanos indígenas	4,000 familias	Económico	\$3,000	Pago único	\$12,000,000
Apoyo a grupos de atención prioritaria	-	Programa Social	Alojamiento en Centros de Canalización y Valorización, Espacio Techo y en CASI, además de brigadas de salud en 490 espacios públicos para la población en situación de calle		
			Difusión de medidas de atención y cuidados especiales a personas con discapacidad		
Cuidado de Personas Mayores	6,000 personas mayores	Programa Social	Visitas médicas y medicamentos gratuitos para quienes no cuentan con alguna red de apoyo social en la ciudad		
Apoyo a familias con niños y niñas en edad escolar	1.2 millones de niñas y niños	Económico	\$500	3 meses (abril-junio)	\$1,800,000,000

Fuente: Estrategia del Gobierno de la Ciudad de México frente al Coronavirus (COVID-19), Gobierno de la Ciudad de México, 2 de julio del 2020

- planes guiados a la alimentación de las personas mediante el otorgamiento de vales, comedores colectivos;
- programas de apoyo a trabajadores en actividades esenciales, como transportistas;
- proyectos encaminados a capacitar y entretener, como son todos los vinculados con la promoción de la cultura, a partir de plataformas tecnológicas que han sido de suma importancia para mantener la comunicación a la distancia en la actual crisis de salud y del sistema;

Programas sociales y económicos durante la pandemia en la CDMX

Población beneficiada	Número de apoyos	Tipo de apoyo	Apoyo	Duración del apoyo	Presupuesto
Apoyo a la alimentación en alcaldías					
Beneficiarios del programa Liconsa	Más de 450,000 familias	Vales	\$350	3 quincenas	\$490,000,000
Operación de Comedores sociales	65,000 comidas	Comidas	385 comedores sociales	Diarios	-
Apoyo a la Movilidad Destinado a transportistas	16,805 transportistas	Bono para combustible y prorrogas	\$4,000 a \$6,000	Pago único	\$400,000,000
Fomento de la Cultura	-	Plataforma digital	Plataforma digital "Capital Cultural en Nuestra Casa": desde el 21 de marzo a la fecha ha registrado 17,469, 475 interacciones en distintas actividades culturales y artísticas		
			El turismo social digital reúne distintos portales para conocer museos y sitios históricos de la CDMX y el mundo		
Garantizar el abasto de agua	-	Programa de Atención Inmediata en el sur y norte de la CDMX	Equipamiento y activación de pozos que se encuentran fuera de operación, reforzado con la provisión de pipas de agua y la condonación en adeudos de agua		
Programa de detección, protección y resguardo de casos.	12,800	Económico (Tarjeta de Vales)	\$1,000	Pago único	\$12,800,000
			Ejes del programa: Campaña informativa casa por casa; Protocolo de atención temprana e identificación de sistemas; Fortalecimiento del Sistema LOCATEL, mensaje de texto SMS y chat; Detección de casos positivos; entrega de un Kit Médico y apoyo monetario		
Atención y Prevención de la Violencia contra Mujeres	-	Programa Social	Programa "No estás sola": brinda apoyo de contención, facilita la presentación de denuncias por violencia en el núcleo familiar. Incluye: 1. Línea telefónica y chat de confianza con atención permanente; 2. Asistencia por videoconferencias; 3. Canalización a las LUNAS, Centro de Refugio, Centros de justicia para Mujeres y las 24 Agencias con Abogadas Mujeres		

Fuente: Estrategia del Gobierno de la Ciudad de México frente al Coronavirus (COVID-19), Gobierno de la Ciudad de México, 2 de julio del 2020

planes de mejoramiento y vigilancia de la infraestructura, como lo ha sido la ampliación y reconversión hospitalaria. Se ha mantenido la obra pública de infraestructura como mecanismo de apoyo al empleo y créditos de diversos montos.

Programas sociales y económicos durante la pandemia en la CDMX

Población beneficiada	Número de apoyos	Tipo de apoyo	Apoyo	Duración del apoyo	Presupuesto
Apoyo Emergente de Familias de Acogida Temporal	-	Programa Social	Se albergarán con familias de acogida a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y que se encuentran alojados por la Agencia del Ministerio Público 59 y el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas		
Programa de Reactivación Económica	987,000 empleos directos e Indirectos	Programa Económico	Se invertirán millones de pesos en obras públicas y privadas para generar empleos directos e indirectos; Actualización del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019 -2024		76 mil millones de pesos
Ampliación de Capacidades Hospitalarias	-	Programa Social	Instalación de 500 camas de unidades de cuidado intensivo adicionales en los hospitales de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) para atender a pacientes graves por Coronavirus		
			Establecimiento de siete módulos Triage en diversos hospitales de la Ciudad de México para valoración y diagnóstico de personas que presenten síntomas de Coronavirus, en colaboración con el sector empresarial		
			Montaje temporal de la Unidad de Citibanamex con 854 camas de hospitalización y 36 de terapia intermedia		

Fuente: Estrategia del Gobierno de la Ciudad de México frente al Coronavirus (COVID-19), Gobierno de la Ciudad de México, 2 de julio del 2020

Créditos Otorgados

	Número de Créditos otorgados	Monto (pesos)	Interés anual	Periodo de pago (años)	Pago mensual (pesos)	Presupuesto (pesos)
Créditos a pequeñas y medianas empresas	50,000	\$10,000	0%	2	\$416.67	\$500,000,000
	-	\$25,000	13.9%	5	\$580.41	-
	-	\$2,500,000	13.9%	5	\$58,041.10	-

Fuente: Estrategia del Gobierno de la Ciudad de México frente al Coronavirus (COVID-19), Gobierno de la Ciudad de México, 2 de julio del 2020

La cantidad y variedad de programas sociales focalizados requieren ser evaluados con toda la información posible para determinar si fueron efectivos, a cuántas personas llegaron y si se resolvieron las demandas más sentidas de falta de ingresos, atención a la salud y/o de apoyo al cuidado. La única forma de contar con datos que se aproximen a una evaluación inicial sería generando una encuesta mediante un muestreo representativo y aleatorio a la población en general, interrogando, por ejemplo y para contar con un mínimo de información, si recibieron alguna de estas ayudas, evaluando así la oportunidad y suficiencia. De otra manera, solo tendremos un listado de programas que pudieran quedarse en buenas intenciones.

Si imaginamos los programas esenciales presentados apoyados mediante un Mínimo Vital, ¿se lograrían mejores resultados? Una indagación al respecto serviría para determinar qué tan urgente es la instauración de un MV, o si se requiere del fortalecimiento gradual de los programas que se identifiquen como prioritarios para continuar accediendo a una base de bienestar que tenga impacto al conjunto de la población. También, ayudaría a que se definiera con mayor claridad si ante la inminencia de una larga

pandemia hay que empezar por instrumentar ya el Mínimo Vital de Emergencia, armonizando políticas y redistribuyendo el gasto, o continuar solo fortaleciendo los programas sociales en la mira de un MV Universal al que se llegará de forma progresiva. Las propuestas que se hagan deberán tomar en cuenta los resultados de la política macroeconómica y social a nivel federal, pero también recuperar la tradición de la Ciudad de México en cuanto al impulso e innovación que ha mostrado al menos en los últimos 40 años, modernizando la política económica y social a través de prácticas de participación ciudadana y de recuperación de espacios públicos, lo que le podría dar ventajas en la construcción de un Mínimo Vital Universal.

Parte 3: Hoja de ruta para la promoción

3.1 Mensajes

¿Qué enseñanza podemos usar para probar que el Mínimo Vital no debe ser un programa temporal sino permanente? ¿O cuáles son las justificaciones para que no sea permanente?

El Mínimo Vital puede ser la base para la reorganización estructural de las políticas públicas. Las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y la satisfacción de sus necesidades básicas.

El MV se vuelve universal solo cuando se otorga a todas las personas de la sociedad, sin importar su condición laboral, situación económica, niveles de pobreza o edad.

Considerando que los recursos son escasos y que difícilmente se podrán generar nuevas fuentes de financiamiento en el corto plazo, lo recomendable en una primera etapa sería que el MV se otorgue solo a la población que reside en la CDMX. Se debería buscar que el monto permita aprovechar todos los efectos potenciales de esta política:

- igualdad en el mercado laboral, particularmente optimizando la redistribución de las remuneraciones laborales al acotar las de mayores ingresos y aumentar la renta en los trabajos de menor ingreso;
- mejora del poder de negociación de todas las personas trabajadoras y no solo de aquellas que históricamente han tenido cierto poder por estar vinculadas a una organización sindical;
- correspondencia entre flexibilidad laboral, productividad del trabajo y seguridad social.

3.2. Actores clave para las estrategias de promoción

¿Qué responsables de la toma de decisiones del gobierno de CDMX y cuáles legisladores de la ciudad deberían ser objetivo clave en nuestras estrategias de promoción para hacer avanzar la lucha por la creación e implementación de un Mínimo Vital?

Hay coincidencia en la construcción del MV, existiendo antecedentes importantes de su discusión y generación en la Constitución de la CDMX.

Las diferencias están dadas por las orientaciones de los partidos políticos. Es necesario que estos hagan un seguimiento de las características y resultados de los programas de bienestar que a nivel federal se están instrumentando y de la cada vez mayor transversalidad que se observa entre las diferentes secretarías federales, para que sus propuestas no queden desactualizadas y sin la posibilidad de ser aceptadas por el partido mayoritario que estará alineado a la política del gobierno federal.

El gobierno de la Ciudad de México necesitará una mayor integración de su gabinete, el cual se muestra desarticulado para impulsar una propuesta de MV. A esto se le suma el reto de introducir, en esta coyuntura de pandemia, cuáles pueden ser los posibles beneficios y/o costos de un MV de Emergencia en comparación con el conjunto de programas sociales que instrumenta ante otro paro casi absoluto de la economía.

Los diferentes proyectos políticos de las alcaldías hacen más compleja la discusión por el MV, adquiriendo el matiz de solo interés partidario. Se debe incorporar el diálogo social con las personas trabajadoras y

sus organizaciones, orientando a identificar sus necesidades, indagando sobre qué tanto requieren de un MV Universal o solo uno de Emergencia focalizado en las y los más vulnerables, o si acaso les sería mejor una Garantía de empleo.

Tenemos que considerar que en el horizonte de la política macroeconómica y de bienestar a nivel federal no está contemplado un MV en el corto plazo, ni una reforma hacendaria para contar con ingresos destinados a este gasto. Entonces, ¿quiénes tienen el poder de decisión y dónde están los puntos de influencia? La Jefa de Gobierno; las Secretarías de Trabajo y Fomento al Empleo, de Inclusión y Bienestar, de Salud, de Administración y Finanzas y de Desarrollo Económico; y su interacción con las personas trabajadoras y con la sociedad organizada.

Bibliografía

Arcarons, J., Lo Vuolo, R., y Rey Pérez, J. 2010. "El debate de RIPP: la renta básica. Entrevista". *Revista Internacional de Pensamiento Político*, Vol. 5, 199–208. Disponible aquí: <https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/view/1813>

Arcarons, J., Ravent, D., y Torrens, L. 2018. "Nuevo modelo de financiación de la Renta Básica". *Sinpermiso*. Disponible aquí: <https://www.sinpermiso.info/textos/nuevo-modelo-de-financiacion-de-la-renta-basica>

Arcarons, J., Ravent, D., y Torrens, L. 2018. "A propósito del neoliberalismo, las izquierdas y la renta básica". *Sinpermiso*. Disponible aquí: <https://www.sinpermiso.info/textos/a-proposito-del-neoliberalismo-las-izquierdas-y-la-renta-basica>

Brown, J. C., Caballero, E. E. R., Carrillo, M. D., Elizondo, N., y Guzmán, R. E. 2018. "Viabilidad del Ingreso Básico Universal". *Bien Común*, Vol. XXIV, No. 277, 5–64. Disponible aquí: <http://frph.org.mx/bdigital/registro.php?id=0277>

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA). 2020. *La Política de Bienestar en México 2020*. Cámara de Diputados, LXIV, Legislatura, México, 19 pp.

Comín, T., Raventós, D., Noguera, J. A., et al. 2002. "Dinero para todos: catorce respuestas sobre la Renta Básica". *El Ciervo*, Vol. 51, No. 610, 18–26. Disponible aquí: <https://www.jstor.org/stable/pdf/40830127.pdf?seq=1>

Comisión Económica para América Latina (CEPAL). 2020. "El desafío social en tiempos del COVID-19". Serie Informe Especial COVID-19, No. 3, Santiago de Chile: ECLAC, 22 pp.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2020. "CONEVAL presenta información referente al Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza al primer trimestre de 2020". 19 de mayo de 2020, Ciudad de México, Comunicado No. 07. Disponible aquí: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2020/COMUNICADO_07_ITLP_1ER_TRIMESTRE_2020.pdf#search=ingreso%20laboral%202020

Congreso de la Ciudad de México. 2020. DECRETO por el que se reforma el contenido del artículo 1796 del Código Civil para el Distrito Federal, 4 de junio de 2020. Disponible aquí: https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/webroot/img/files/iniciativa/IN_332_19_10062020.pdf

Constitución Política de la Ciudad de México. 2017. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017, 222 pp, [Archivo E-PUB].

Deaton, A. 2015. "El gran escape: salud, riqueza y los orígenes de la desigualdad", trad. de Ignacio Perrotini. *Fondo de Cultura Económica*. México, 403 pp.

Diario Oficial de la Federación (DOF). 2020. DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación, México, martes 8 de mayo de 2020.

Estrategia del Gobierno de la Ciudad de México frente al Coronavirus (COVID-19). 2020. Informe Especial COVID-19, Gobierno de la ciudad de México, 5 pp.

Gaceta Parlamentaria. 2017. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del derecho al mínimo vital, año XXIII, número 5460. Disponible aquí: [LXIII/2SR-11/7182https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/7182](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/7182)

Gaceta Parlamentaria. 2020. Iniciativa que reforma el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar el Derecho al Mínimo Vital, suscrita por la diputada Mónica Almeida López e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, año XXIII, número 5460-IV, martes 18 de febrero de 2020. Disponible aquí: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/feb/20200218-IV.html#Iniciativa14> (Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5460-IV, Cámara de Diputados, No. 64, 2020).

Gutiérrez, L., Abelardo, A. 2018. "Escenarios y cálculos de costos de implementación de un ingreso ciudadano universal (ICU) en México". *Serie Estudios y Perspectivas*, no. 174, 95 p. Disponible aquí: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43525>

Iglesias Fernández R. (Coord)2000. ¡Ante la Falta de Derechos, Renta Básica ya! Barcelona: Baladre, 288 pp.

Lo Vuolo, R. 2011. "Los programas de transferencias monetarias condicionadas en América Latina y las perspectivas de la renta básica o ingreso ciudadano. Un análisis en base a los programas 'Bolsa Familia' de Brasil y 'Asignación universal por hijo para protección social' de Argentina". *Revista Internacional de Pensamiento Político*, No. 6, 193-222. Disponible aquí: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4026952>

Lo Vuolo, R. M., Raventós, D., y Yanes, P. 2010. "El Ingreso Ciudadano-Renta Básica ante la crisis económica y los derechos social-laborales". *Mundo Siglo XXI*, No. 23, 35-59. Disponible aquí: <https://www.mundsigloxxi.ipn.mx/pdf/v06/23/06.pdf>

Organización de las Naciones Unidas-Comisión Económica para América Latina y El Caribe (ONU-CEPAL). 2020. "El desafío social en tiempos del COVID-19". Serie Informe Especial COVID-19, No. 3, [Archivo PDF]. Disponible aquí: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/S2000325_es.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Oxfam Internacional. 2020. "¿Quién Paga la Cuenta?: Gravar la riqueza para enfrentar la crisis del COVID-19 en América Latina y el Caribe". [Archivo PDF]. Disponible aquí: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621033/bp-quien-paga-la-cuenta-covid-19-270720-es.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 PND. 2019. Gaceta Parlamentaria, México, año XXII, número 5266-XVIII, martes 30 de abril.

Proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020. 2019. 123 pp. [Archivo PDF]. Disponible aquí: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete-economico/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2020.pdf

Raventós, D. 2018. "¿Una renta básica incondicional o los subsidios de siempre condicionados para pobres? Algo de filosofía política republicana". *Sinpermiso*. Disponible aquí: <https://www.sinpermiso.info/textos/una-renta-basica-incondicional-o-los-subsidios-de-siempre-condicionados-para-pobres-algo-de>

Secretaría del Bienestar. 2020. Información de los Programas de Bienestar. Ciudad de México, 27 de julio de 2020. Disponible aquí: <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/programas-de-la-secretaria-de-bienestar-llegan-a-9-millones-de-personas?idiom=es>

Senado de la República Mexicana. 2020a. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo último al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ingreso Básico Universal para Emergencias. 20 de abril.

Senado de la República Mexicana. 2020b. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley del Ingreso Mínimo Vital para Situaciones Especiales y reforma la Ley General de Desarrollo Social y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 4 de junio. [Archivo PDF]. Disponible aquí: https://senadoreciudadanos.mx/sites/default/files/inic_mc_senadoras_senadores_1snieg.pdf

Senado de la República Mexicana. 2020c. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ingreso Mínimo Vital de Emergencia, 10 de junio. [Archivo PDF]. Disponible aquí: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-06-10-1/assets/documentos/Inic_PAN_Angelica_Rojas_art_4_emergencia.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). 2007. Tesis: 1a. XCVII/2007 172545 Derecho al Mínimo Vital en el orden Constitucional Mexicano. Aislada tomo XXV, página 793. Semanario Jurídico de la Federación Tesis 172543, mayo de 2007.

SCJN. (2016) Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis: I.9o.A.1 CS (10a.). Mínimo vital. Conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos. Libro 28, marzo de 2016, Tomo II., 1738

Van Parijs, P. 2000. "Más allá de la Solidaridad: los fundamentos éticos del Estado de Bienestar" en Fernández *¡Ante la Falta de Derechos, Renta Básica ya!* Barcelona: Baladre, pp. 129-156.

Van Parijs, P, Vanderborght, Y., Lecuona, L., & Miret, M. F. 2017. *Ingreso básico: una propuesta radical para una sociedad libre y una economía sensata* (Primera edición). Libros Grano de Sal.

Von Roehrich de la Isla. 2019. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Derecho al Mínimo Vital para una vida digna de la CDMX, Grupo Parlamentario del PAN, 10 de diciembre. [Archivo PDF]. Disponible aquí: https://congresocdmx.gob.mx/archivos/parlamentarios/IN_265_14_10_12_2019.pdf

Bases de Datos

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: www.inegi.org.mx

Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD). 2017. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: www.inegi.org.mx

Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE). 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: www.inegi.org.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Estadísticas e información, consulta dinámica de información (cubos). Disponible en: www.imss.gob.mx

Acerca de WIEGO

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO, por su sigla en inglés) es una red mundial dedicada a promover el empoderamiento de las personas trabajadoras –particularmente de las mujeres– en situación de pobreza en la economía informal para garantizar sus medios de sustento. Creemos que todas las personas trabajadoras deben tener los mismos derechos, oportunidades económicas y protecciones, y poder expresarse en un plano de igualdad. Para promover el cambio, WIEGO contribuye con el mejoramiento de las estadísticas, la construcción de nuevos conocimientos sobre la economía informal, el fortalecimiento de redes de organizaciones de personas trabajadoras en empleo informal, así como de sus capacidades; y, en conjunto con estas redes y organizaciones, busca influir en las políticas locales, nacionales e internacionales. Visite espanol.wiego.org.

